

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

ASISTENCIA TÉCNICA A LA COMISIÓN BINACIONAL GUATEMALA-MÉXICO,
SISTEMATIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE SUS RESULTADOS: 2012
TESIS DE GRADO

MAURO ESTEBAN GUZMAN CASTILLO
CARNET 11672-08

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, AGOSTO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

ASISTENCIA TÉCNICA A LA COMISIÓN BINACIONAL GUATEMALA-MÉXICO,
SISTEMATIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE SUS RESULTADOS: 2012

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR

MAURO ESTEBAN GUZMAN CASTILLO

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, AGOSTO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. VICTOR MANUEL GALVEZ BORRELL
VICEDECANO: MGTR. LUIS ANDRES PADILLA VASSAUX
SECRETARIA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR
DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. LUIS ANDRES PADILLA VASSAUX

REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. MARIA ALEJANDRA MEDRANO ESCOBAR

19 de julio 2014

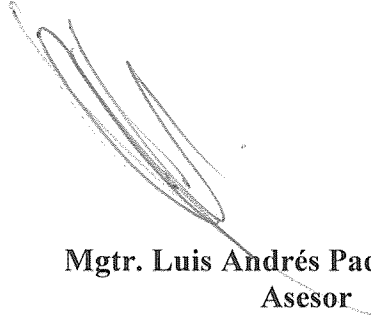
Señores
Facultad de CC. PP. y SS.
URL.

Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de asesor nombrado para el trabajo de graduación del estudiante: **Mauro Guzman** carnet: **2022607** e identificado con el título definitivo: **Asistencia técnica a la comisión Binacional Guatemala-México, sistematización y proyección de sus resultados: 2012**, función que inicié el 30 de julio del año 2013 y concluí el 16 de junio del año 2014 . Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de **20 reuniones** de trabajo con el estudiante, luego de las cuales, de las orientaciones, discusiones y sugerencias, así como de la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente:

- a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;
- b.- Que el tema que el estudiante abordó y sobre el que versó el apoyo que le proporcioné como su asesor/supervisor, tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;
- c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que el estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas y de otras fuentes en su caso, en forma adecuada y correcta.
- d.- Los objetivos del trabajo consistían principalmente en una recopilación, sistematización y análisis de los avances realizados por la comisión binacional México-Guatemala, el estudio de sus resultados y análisis sobre la problemática de trabajo conjunto entre los dos países. Es importante destacar que este fue un trabajo de práctica profesional, por lo cual el estudiante recopiló información durante su estadía en la cancillería como pasante y procedió a entregar el presente informe que contiene sus reflexiones respecto al tema, en función de la información que pudo obtener tanto en su participación durante reuniones como en los archivos de la cancillería. En este sentido es importante remarcar que los archivos de la cancillería no le ofrecieron al estudiante la cantidad de información ideal para realizar un informe de práctica completo.

e.- Por lo tanto, el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte de la terna correspondiente según su caso.

Cordialmente:



Mgtr. Luis Andrés Padilla Vassaux
Asesor



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
No. 04494-2015

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante MAURO ESTEBAN GUZMAN CASTILLO, Carnet 11672-08 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 04160-2015 de fecha 19 de junio de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

ASISTENCIA TÉCNICA A LA COMISIÓN BINACIONAL GUATEMALA-MÉXICO,
SISTEMATIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE SUS RESULTADOS: 2012

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 25 días del mes de agosto del año 2015.



MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA

- Agradezco a Dios por haberme permitido estudiar.
- Agradezco eternamente a mis padres y mi hermana por su apoyo incondicional, ya que esta meta es compartida con ustedes.
- A mis catedráticos, los cuales son los encargados de enseñar a las mentes del mañana.
- Al licenciado Marco V. Quan, por su gran apoyo.
- A mis amigos y compañeros de clases, por su aliento a seguir en los momentos difíciles dentro y fuera de la Universidad.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1	
1.1. Vinculación institucional con la problemática abordada.....	6
CAPÍTULO 2	
2.1. Bases Metodológicas.....	17
2.2. Delimitación del tema.....	18
2.2.1. Tema Principal.....	18
2.2.2. Subtemas.....	19
2.3. Objetivos.....	19
2.3.1. Objetivo General.....	19
2.3.2. Objetivos Específicos.....	19
2.4. Antecedentes.....	20
2.5. Justificación.....	21
2.6. Planteamiento del problema.....	25
2.7. Método.....	28
CAPÍTULO 3	
3.1. Bases Teóricas Fundamentales.....	29
3.2. Conceptos Teóricos.....	31
3.3. Definiciones teóricas de utilidad del estudio de los cursos de agua internacionales	43
CAPÍTULO 4	
4.1. Sistematización y análisis de resultados.....	47
4.2. Presentación de los principales resultados de estudio.....	48
CONCLUSIONES.....	52
RECOMENDACIONES.....	54
BIBLIOGRAFÍA.....	58
ANEXO.....	61

RESUMEN EJECUTIVO

El agua es un recurso vital y escaso en el planeta, esto se debe a diferentes motivos, por lo que en algunos países es más caro comprar una botella de agua que de vino. Según el presidente del Banco Mundial Lewis T. Preston (1994) nos dice: *“Si las guerras de este siglo fueron por el petróleo, las del siglo XXI serán por el agua”*. Esto demuestra el grado de conflictos que se pueden generar por el recurso hídrico.

Guatemala posee diversas afluentes de agua dulce, de los cuales pueden crearse reservorios naturales para la captación del agua que como lluvia cae en las altas tierra y desemboca en las tierras más bajas, por lo que se podría decir que Guatemala es un productor nato de agua dulce. Debido a los diferentes afluentes, se crean cursos de agua en los ríos, mismos que cruzan fronteras y llegan a otros países, como el caso de los Estados Unidos de México. Este país busca garantizar la calidad y cantidad de agua proveniente de Guatemala. En este trabajo se utiliza la teoría realista para justificar las diferentes formas de negociación que tanto Guatemala, como México han querido utilizar para prevalecer sus intereses en materia de derecho fluvial internacional.

En Guatemala no existe una Ley de Aguas la cual limita la gobernanza y la gobernabilidad del agua en nuestro país, aunque posee una política exterior de aguas, que si bien no posee el peso jurídico de una ley, es una herramienta a útil a la hora de poder defender nuestro preciado recurso.

INTRODUCCIÓN

Por motivos externos y por intereses de Guatemala y México, no fue posible realizar la investigación del tema inicialmente propuesto, siendo éste: “Asistencia técnica a la comisión binacional Guatemala-México, y sistematización y proyección de sus Resultados: 2012”. Derivado de ello, no se tuvo la oportunidad de llevar a cabo la Comisión Binacional en torno a la temática de los cursos de agua internacionales. Es por ello que el enfoque del Informe dado al inicio tuvo la necesidad de sufrir cambios, específicamente para el tema, mismo que quedó de la siguiente manera: “Necesidad de establecer e implementar un Tratado Bilateral sobre el curso de agua internacionales entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos, dentro del marco de la Comisión Binacional Guatemala-México.”

La Comisión Binacional entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos (México) es un mecanismo de diálogo, negociación y concertación creada entre ambos países a través de un Instrumento Internacional. Con el objeto de propiciar mejores condiciones para el diálogo y la negociación, la Comisión Binacional es estructurada con una serie de temas de interés para ambos Estados. Para el abordaje de los temas es precisa la estructura organizacional de los principales temas. Es importante hacer mención que la Comisión Binacional entre Guatemala y México (que fue instaurada desde el año de 1986) es un mecanismo complejo, por lo delicado de los temas que se manejan. En el marco de esta instancia bilateral se ha incluido (desde que se inició su consideración en el año 2008) el tema de los cursos de agua internacionales.

Es preciso, entonces considerar que ambos Gobiernos han llevado a cabo una serie de acercamientos a través de la Comisión Binacional, el último de ellos se llevaría a cabo el en el año 2008. Sin embargo, por circunstancias diversas argumentadas por ambos países, la misma no se llevó a cabo.

A través de la ejecución de la política exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrolla una serie de acciones para fortalecer las relaciones bilaterales entre los Estados.

El Informe presenta los planteamientos del Ministerio, antes mencionados, desde sus bases legales, destacando la importancia que tiene la Constitución Política de la República de Guatemala para dar base a las relaciones internacionales entre Estados. Asimismo, se plantean la Ley de Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala), así como el Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (Acuerdo Gubernativo 415 y sus reformas) y las normas legales, mismas que se complementan con directrices institucionales que permiten orientar el correcto quehacer del Ministerio.

En los acercamientos diplomáticos que han tenido Guatemala y México, el tema de cursos de agua internacionales no ha dejado de estar en las agendas de los países. La manera en que ambos países abordan la temática difiere en sustancia, ya que México considera que el agua es un bien universal y que el tratamiento de éstas debe ser compartido. Por su parte para Guatemala (como un país aguas arriba) productor nato de agua cuyas vertientes en un aproximado de 60 por ciento de agua drenan hacia México; país vecino que se aprovecha de las aguas que Guatemala envía; considera que las aguas no deben comprenderse como compartidas.

El primer capítulo denominado “Vinculación Institucional con la problemática abordada” hace referencia a la descripción de la institución del Ministerio de Relaciones Exteriores, elementos que incluyen la dinámica del Ministerio, así como las diferentes dependencias relacionadas con la temática del informe, así como su problema de estudio. Por otro lado, se hace mención de diferentes instrumentos legales que regulan la institucionalidad del Ministerio.

En el capítulo segundo se describe la metodología utilizada en el Informe. La misma comprende elementos teóricos para la comprensión integral del documento. Asimismo, los antecedentes del Informe destacan diversos factores que muestran las condiciones geográficas de Guatemala y su estrecha relación con los cursos de agua internacionales. Por otro lado, se resalta la importancia de la puesta en vigencia del Acuerdo Gubernativo 117-2012 que regula la “Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales”.

En el capítulo antes mencionado, se destaca la importancia o justificación que tienen los cursos de agua internacionales, asimismo, la importancia que este elemento tiene para la relación bilateral entre Guatemala y México.

El capítulo tres (Marco Teórico) hace ver los diferentes esfuerzos que se han realizado para poner en vigencia la Ley de Aguas en Guatemala, aspecto que limita la regulación y la institucionalidad en esta materia. Respecto a la relación bilateral entre Guatemala y México la inexistencia de la normativa para Guatemala genera debilidades al momento de llevar a cabo una negociación entre ambas Naciones. Lo anterior se debe a que México cuenta con una mayor institucionalidad en materia de agua, haciendo que la relación entre ambos Estados sea asimétrica y que México pueda ejercer presión hacia Guatemala en las negociaciones.

En este capítulo también se hace referencia a los elementos teóricos y conceptuales que coadyuvan a la comprensión de los distintos puntos en los cuales se basa la temática de los cursos de agua internacionales.

En el último capítulo del Informe se lleva a cabo una discusión de resultados que permite evaluar las distintas experiencias tenidas en la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CAPITULO 1

1.1. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON LA PROBLEMÁTICA ABORDADA.

El capítulo que es puesto a consideración tiene el fin de resaltar algunas breves consideraciones de la dependencia gubernamental dentro de la cual se realizó la Práctica para la generación del Informe. La Práctica fue realizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya responsabilidad es la formulación y aplicación del régimen jurídico a las relaciones con otros Estados. Dentro de dicho Ministerio nos centraremos en la Dirección General de Política Exterior Bilateral la cual es la encargada de formular y aplicar el régimen jurídico de manera bilateral entre el Estado de Guatemala y algún otro país, además esta Dirección General esta subdividida en Subdirecciones; centrándonos en la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte, que es la encargada de mantener las relaciones bilaterales con los Estados de América del Norte (Canadá, Estados Unidos de América y México), el cual para efectos de este informe nos centraremos específicamente con México. También es importante hacer referencia a la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales, esta es una dirección técnica la cual desarrolla un rol de apoyo, pero no tiene la capacidad de poder negociar directamente algún tema, que en este caso el tema de los cursos de agua. Dentro del marco de las dependencias gubernamentales antes mencionadas se considera un relacionamiento con el problema objeto de estudio, mismo que destaca las limitaciones legales e institucionales que el Estado de Guatemala tiene respecto al de México.

El mecanismo más importante para la negociación de diversos temas entre Guatemala y México es la denominada Comisión Binacional, que fue instaurada desde el año de 1986. Dentro de esta Comisión se han incluido diversos temas de interés para ambos países, temas que han sido abordados dependiendo de las capacidades institucionales de cada uno. En el marco de esta instancia bilateral se ha incluido el tema de los cursos de agua internacionales.

Las dependencias gubernamentales (principalmente las de Guatemala) han aportado importantes consideraciones, ya que dentro de las limitaciones han sabido resguardar el tema de cursos de agua internacionales frente a México. Por otro lado, con la evolución del tema se ha podido visualizar y considerar las preguntas objeto de estudio, mismas que resaltan los aspectos siguientes: a) momentos históricos; b) abordaje de la negociación; c) estado de la situación; y d) las diversas dificultades para Guatemala.

Las limitaciones legales e institucionales que posee Guatemala respecto a México son también consideradas a la luz de los paradigmas o teorías más realista que idealista. El capítulo muestra breves consideraciones de ambas teorías (haciendo un énfasis en las teorías realistas) ya que las mismas son útiles para dar a conocer sus principales diferencias. De esa manera considerar (desde la teoría realista) las potencialidades institucionales y organizacionales que México tiene respecto a Guatemala en el tema de los cursos de agua internacionales.

En la Constitución de la República de Guatemala del 15 de marzo de 1945 regulaba la existencia de dependencias gubernamentales del Organismo Ejecutivo como Ministerios de Estado. Derivado de esta Constitución el Organismo Legislativo puso en vigencia el Decreto 93, de fecha 25 de abril de 1945 en la que dentro de la sección XVIII, del artículo 21 ya se regulaba el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Constitución Política de la República de Guatemala del año de 1985 emitida por la Asamblea Nacional Constituyente regula, dentro de su artículo 193, lo concerniente a los Ministerios de Estado. Dentro de este artículo se cita lo siguiente: “Para el despacho de los negocios del Organismo Ejecutivo, habrá los ministerios que la ley establezca, con las

atribuciones y la competencia que la misma ley señale” (Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, 2000, pág. 49).

Derivado de la puesta en vigencia de los Ministerios dentro de la Constitución de 1985, el artículo 149 norma lo relativo a las relaciones de la República de Guatemala con otros Estados, de conformidad con principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad; entre otros aspectos de importancia. Las acciones reguladas dentro del artículo mencionado son atribuidas, fundamentalmente, al Ministerio de Relaciones Exteriores. Dependencia cuyas funciones se encuentran establecidas dentro del Decreto 114-97 (Ley del Organismo Ejecutivo), en el artículo 38.

Del artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo es importante destacar, para efectos del objeto de estudio, que al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados. El anterior principio es la base fundamental para el establecimiento de las relaciones bilaterales entre Guatemala y México.

Otro artículo de importancia es el número 2 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (Acuerdo Gubernativo 415-2003 y sus Reformas) dentro del cual se regula la naturaleza del Ministerio antes mencionado. La disposición legal dice: “El Ministerio de Relaciones Exteriores es la dependencia de la administración ejecutiva del Estado al que le corresponde bajo la dirección del Presidente de la República la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, a la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca, la demarcación del territorio nacional, los tratados y convenios internacionales, y los asuntos

diplomáticos y consulares” (Exteriores, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2008, pág. 1).

Los aspectos más importantes que hay que resaltar dentro de la anterior disposición legal y el relacionamiento del problema son los relacionados con el hecho de que la naturaleza del Ministerio de Relaciones Exteriores es la dependencia que se encarga, entre otros aspectos de los siguientes: a) La aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados; b) La representación diplomática; y c) Los tratados y convenios internacionales. Lo anterior es preciso resaltarlo ya que estos aspectos tienen estrecha relación con las acciones que deben tomarse en cuenta al momento de que ambos países consideren el tema de los cursos de agua internacionales.

El reglamento orgánico interno del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de su nivel de ejecución se regulan las dependencias siguientes: a) La Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales; b) La Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte; y c) La Dirección General de Límites y Aguas Internacionales. Las dependencias que se encuentran enunciadas son de vital importancia para la consideración del abordaje diplomático y bilateral con México el tema de cursos de agua internacionales.

Brevemente se considerarán las definiciones de las anteriores dependencias con el fin de mostrar el papel que desarrollan. En primer lugar el artículo 34 del reglamento del Ministerio de Relaciones Exteriores establece: “La Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales es la responsable de atender las relaciones internacionales de Guatemala de naturaleza bilateral, incluyendo las relaciones diplomáticas, las de orden político, cultural, económico y social. (Exteriores, Reglamento Orgánico Interno del MINEX, 2011, pág. 22)”. La Dirección General antes descrita se encuentre dividida en cuatro subdirecciones, resaltando (para efectos del objeto de estudio) la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte, la cual se define (según el artículo 37)

de la siguiente manera: “La Subdirección de América del Norte es la responsable de proponer la formulación, seguimiento y evaluación de la agenda política bilateral y diplomática con los países que confirman la región (Exteriores, Reglamento Orgánico Interno del MINEX, 2011, pág. 24)”. La dependencia antes descrita es la responsable de atender las relaciones bilaterales entre Guatemala y México.

La tercera dependencia de interés para el objeto de estudio es la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales. Su consideración es de suma importancia porque dentro de ella se regulan, consideran y se toman decisiones relacionadas con las aguas internacionales, mismas que para la teoría moderna es denominada como cursos de agua internacionales. Un extracto de la disposición contenida dentro del artículo 53 del reglamento orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores establece lo siguiente: “La Dirección General de Límites y Aguas Internacionales es la responsable de atender lo relacionado a los límites internacionales terrestres, fluviales, lacustres y marítimos de la República de Guatemala; asimismo, atiende todo lo concerniente a los asuntos territoriales fronterizos y aguas limítrofes e internacionales (...)” (Exteriores, Reglamento Orgánico Interno del MINEX, 2011, pág. 34).

Las dependencias antes mencionadas son factores necesarios para los acercamientos entre ambos países, asimismo, para la posibilidad de poner a consideración temas que pueden ser de interés para ambas naciones. Sin embargo, las dependencias por sí mismas no dan el dinamismo que la relación bilateral entre Guatemala y México deben tener. Para ello es necesario llevar a cabo acciones que permitan dinamizar y coordinar las relaciones bilaterales. Por ello es importante considerar la denominada Comisión Binacional.

La Comisión Binacional entre Guatemala y México destaca su existencia por los aspectos apuntados por la autora Olga Julissa Anzueto Aguilar en su obra *“El fortalecimiento de las relaciones diplomáticas Guatemala-México: Una alternativa para el*

desarrollo económico y social guatemalteco, 1989-1998” indica lo siguiente: “Las relaciones entre ambos países han experimentado a partir de 1986 un especial fortalecimiento y ampliación, que se ha visto acrecentado en los últimos años, cuando se pone de manifiesto en Guatemala un nuevo estilo de gobernar con acciones que se han venido evidenciando en el campo político, económico y social a nivel nacional e internacional (...)” (Aguilar, 1999, pág. 20).

Las relaciones bilaterales entre Guatemala y México, a partir del año de 1986, se acrecentaron y los mecanismos existentes antes de aquel año ya no fueron suficientes para la consideración de nuevos temas de las agendas bilaterales. Es por ello que los gobiernos de ambos países tomaron la decisión de establecer la Comisión Binacional, permitiendo de esta manera la apertura de una nueva etapa en las relaciones bilaterales.

Como se ha venido resaltando, Guatemala cuenta con una estructura gubernativa que le permite abordar la temática de los cursos de agua internacional, respecto a México. Sin embargo, factores de desigualdad en la manera de considerar el tema entre los dos Estados es el que ha venido prevaleciendo al momento de abordar el tema.

La visión respecto al tema de los cursos de agua internacional, es muy distinta. En el caso de México la manera como en tema debe ser abordado es a través de determinar que el agua es un bien universal y que las cuencas existentes entre ambos países deben tener un tratamiento de cuencas compartidas. Por su parte, Guatemala, como un país aguas arriba, siendo un productor nato de agua dulce y que cuenta con una vertiente dirigida hacia México es del criterio que el manejo que debe darse a las cuencas es desde la perspectiva soberana. Lo anterior se aclara cuando se indica que Guatemala no limitará las vertientes de agua porque es un bien universal, sin embargo, es del criterio que las cuencas por las que discurren los ríos sí son soberanas.

En reuniones esporádicas que se han dado a nivel bilateral entre Guatemala y México (que iniciaron en el año 2008) se ha considerado el tema de los cursos de agua internacional, sin embargo, la diferencia en los criterios antes mencionados han provocado un estancamiento en las conversaciones.

Las conversaciones entre Guatemala y México para el posible abordaje del tema de cursos de agua internacionales en la Comisión Binacional, hasta el momento, ha quedado estancado, ya que por razones diversas (principalmente presupuestarios) ambos países no han podido llevar a cabo los acercamientos para las negociaciones en el tema que nos aborda.

Como ya se recalcó en su momento, Guatemala cuenta con un sistema legal que regula diversas dependencias que coadyuvan al abordaje de la temática de cursos de agua internacionales, asimismo, cuenta con una Política de Estado en materia de cursos de agua internacionales (Acuerdo Gubernativo 117-2012) dentro de la cual se establecen los principales lineamientos y principios que el gobierno de Guatemala debe considerar para abordar la materia de los cursos de agua internacional

El reglamento orgánico interno del Ministerio de Relaciones Exteriores regula la dependencia de la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales, que a su vez contiene dentro de su estructura la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte. Ésta Subdirección tiene a su cargo la responsabilidad de formular, dar seguimiento y evaluar la relación bilateral con los tres países del norte del continente americano, siendo éstos los Estados Unidos Mexicanos (México), los Estados Unidos de América y Canadá. Para el objeto de estudio interesa de sobremanera la relación bilateral con México.

La Comisión Binacional se compone de una serie de grupos de trabajo que son los encargados de abordar temas de interés. Dentro de estos grupos cabe destacar el denominado como “Comisión Internacional de Límites y Aguas”. En el contexto de la Comisión Binacional tiene como objetivo lo siguiente: “Verificar la situación que guarda el tratado para el fortalecimiento de la comisión internacional de límites y aguas, debiendo la parte guatemalteca, elaborar un protocolo imperativo del mismo y que se lleven a cabo reuniones de la Comisión de Límites y Aguas de ambos países, con el propósito de continuar los trabajos técnicos que servirán de base para la posterior negociación del tratado de determinación de frontera marítima definitiva entre ambos países en el océano pacífico” (Aguilar, 1999, pág. 23).

El tema de cursos de agua internacional es un aspecto que recientemente se agrega a los temas que son abordados dentro de la Comisión Binacional entre Guatemala y México, es por ello importante su consideración como objeto de estudio. La manera en que era abordado el tema en años pasados se orientaba hacia meras funciones de resguardo fronterizo por parte de la Dirección de Límites y Aguas Internacionales. Sin embargo, los días 2 y 3 de marzo del año 2009 se realizaron los primeros acercamientos entre Guatemala y México dentro de los cuales ya se hacía mención del tema de agua, que evolucionó hacia los cursos de agua internacionales.

Después del primer acercamiento en el año 2009 entre Guatemala y México tratando de abordar el tema de los cursos de agua internacionales, el Ministerio de Relaciones Exteriores, considerando la posibilidad de continuar los acercamientos en esta materia, convoca el 2 de julio de 2009, a varias dependencias gubernamentales con el objetivo de hacer los primeros esfuerzos orientados a definir la posición que Guatemala adoptaría en la materia de cursos de agua internacionales. Las primeras instituciones gubernamentales que participaron en aquel momento fueron:

a) Nivel Político:

- Despacho Ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Despacho Ministerial del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- Secretaría Técnica del Gabinete del Agua de la Vicepresidencia de la República.
- Despacho de la Secretaría del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

b) Nivel Técnico:

- Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales del MINEX.
- Dirección General de Límites y Aguas Internacionales del MINEX.
- Dirección de Tratados Internacionales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Traducciones del MINEX.
- Dirección de Medio Ambiente del MINEX.
- Coordinadora del Grupo de Expertos de Negociación de Aguas Internacionales con México.
- Asesoría Legal y Técnica del Grupo Experto.
- Asesores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

En algunas de las reuniones entre Guatemala y México se han considerado los temas de cursos de agua internacionales, especialmente la manera en que se aborda ésta temática. Derivado de lo anterior y considerando una posible negociación de un tratado bilateral, el 25 de julio del año 2012, Guatemala pone en vigencia la “*Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales*” (Acuerdo Gubernativo 117-2012). El artículo 1 de la mencionada política establece: “Aprobar la ‘Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales’, formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual será aplicable en las relaciones bilaterales de la República de Guatemala” (América, 2012, pág. 5). Es importante resaltar que una de las principales vertientes de Guatemala es la que escurre sus aguas hacia México, razón por la cual la anterior disposición es aplicable a las relaciones bilaterales entre Guatemala y México.

El artículo 2 del acuerdo gubernativo establece: “El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde, será el responsable de coordinar la implementación de la Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales, coordinando y facilitando las acciones entre los territorios y países vecinos, para garantizar el cumplimiento de la Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales”.

La Política de Estado antes mencionada, previendo una posible negociación de un tratado bilateral en materia de cursos de agua internacionales entre Guatemala y México establece una serie de principios y lineamientos que orientan a la política internacional guatemalteca. Las posiciones orientadoras son las siguientes:

a) Principios de la Política:

- Principio de soberanía de los Estados de disponer de sus recursos naturales.
- Principio de desarrollo sostenible.
- Principio de desarrollo humano transgeneracional.
- Principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas entre Estados

b) Lineamientos de la Política:

- El uso de los cursos de agua internacionales debe ser objeto de tratados internacionales bilaterales cuya negociación y celebración corresponde exclusivamente a la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Estado de Guatemala. Dichos instrumentos jurídicos internacionales deberán ser debidamente aprobados por el Congreso de la República, por tratarse de un bien público nacional.
- Cada curso de agua internacional deberá ser negociado y regulado por un tratado bilateral específico.

- Guatemala en los tratados sobre cursos de agua internacionales que celebre, tomará en cuenta que debe satisfacer, primero, las necesidades de población, de su economía y ambiente, ya que el recurso es escaso y podría disminuir en el futuro; por lo que no puede obligarse a proporcionar calidad y cantidad a sus vecinos.
- Cualquier tratado bilateral con los países vecinos en materia de agua debe considerar el derecho del Estado de Guatemala a que se establezcan esquemas de compensación por servicios ambientales que permitan proteger los bienes y servicios hídricos y su compensación por el uso y aprovechamiento del agua que ellos reciben.

Las anteriores consideraciones dan lugar a la posibilidad de la negociación, entre Guatemala y México, de un tratado bilateral en materia de cursos de agua internacionales, eso específicamente por los lineamientos de la Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales, dentro de los cuales prevalecen las condiciones y acciones que Guatemala debe considerar para negociar un tratado de esa naturaleza.

A pesar de que existe un instrumento legal que regula la manera en que se podrían llevar a cabo las negociaciones en los cursos de agua internacionales, siempre hay que considerar los factores relacionados con la debilidad institucional que tiene Guatemala respecto a México. Estos factores inciden en la manera en que se abordan los temas, ya que México cuenta con mayores elementos (entre ellos una mejor coordinación institucional) que podrían incidir en las relaciones bilaterales con Guatemala.

CAPITULO 2

2.1. BASES METODOLÓGICAS.

La comprensión conceptual y teórica de la diferencia entre los ríos internacionales (límitrofes o sucesivos) y los cursos de aguas internacionales a la luz del Derecho Internacional Público es un factor fundamental dentro del presente capítulo. Es importante considerar que el estudio científico y práctico de los cursos de agua internacionales es más integral que lo que antes se estudiaba como ríos internacionales; razón por la cual dentro de este capítulo es abordado de esta manera, con las intenciones de diferenciar ambas materias.

A la luz de las investigaciones científicas en Guatemala se destaca la inexistencia de estudios relacionados con los cursos de aguas internacionales propiamente dichos, únicamente ensayos escritos por el Dr. Gustavo Adolfo Orellana Portillo relacionados con esta temática sirvieron de base para tratar de acercarnos a la materia de los cursos de agua internacionales. Complementando los escasos estudios y considerando la inexistencia de legislación guatemalteca en la materia de aguas y cursos de agua internacionales, el Gobierno de Guatemala pone en vigencia la Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales (Acuerdo Gubernativo 117-2012); instrumento legal que coadyuvará para la negociación bilateral entre Guatemala y México en la materia de cursos de agua internacionales.

Los recursos hídricos en el mundo son de vital importancia, principalmente aquellos que son para el consumo humano. Estudios de Organismo Internacionales han manifestado la importancia de administrar y gestionar adecuadamente el vital recurso, ya que por su mala administración podría traer consecuencias fatales para el conglomerado humano. En este contexto la relación bilateral entre Guatemala y México es examinada, ya que Guatemala cuenta con un porcentaje alto de ríos que nacen en nuestro territorio y vierten

hacia el territorio mexicano. Por esta razón (y por muchas otras) la relación bilateral entre ambos países es compleja.

Uno de los principales problemas que Guatemala tiene a la luz de la relación con México es la inexistencia de una Ley de Aguas que permita regular e institucionalizar el tema de los recursos hídricos. Con la inexistencia de este instrumento legal, Guatemala tuvo la necesidad de poner en vigencia la Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales, en razón de que en las negociaciones de Guatemala con países vecinos al carecer de una norma legal guatemalteca debilita la institucionalidad y legalidad en éste ámbito.

Por último, cabe destacar que el presente capítulo aborda preguntas de estudio que permiten orientar correctamente el informe. Asimismo, es planteado el objetivo general, el cual coadyuva a dirigirse a determinar sus planteamientos, así como los objetivos específicos que ayudan al establecimiento de los planteamientos del Informe.

2.2. DELIMITACIÓN DEL TEMA.

El acápite que corresponde a la delimitación contiene dos aspectos que son fundamentales: a) El tema principal del Informe; y b) El subtema fundamental que parte del tema principal del Informe.

2.2.1. TEMA PRINCIPAL.

“Necesidad de establecer e implementar un Tratado Bilateral sobre el curso de agua internacionales entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos, dentro del marco de la Comisión Binacional Guatemala-México.”

2.2.2. SUBTEMAS.

Después de establecer el tema principal del Informe, es preciso estacar que los subtemas del Informe son los siguientes:

- Las relaciones diplomáticas bilaterales entre Guatemala y México.
- Las condiciones y el estado de las relaciones bilaterales entre Guatemala y México.
- El interés político-diplomático para la negociación de un Tratado Bilateral en materia de cursos de agua internacionales”.

2.3. OBJETIVOS.

2.3.1. OBJETIVO GENERAL.

La experiencia adquirida a través de desarrollar actividades dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como las observaciones de las diversas dinámicas dentro de la dependencia de la Dirección General de Relaciones Exteriores Bilaterales, específicamente en la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte, permitieron hacer reflexiones y planear el objetivo general del Informe de la siguiente manera: “Explicar la necesidad de establecer e implementar un Tratado de carácter bilateral relacionado con los cursos de agua internacionales entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos”.

2.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Entre los objetivos específicos se desarrollan los siguientes:

- a) Analizar los antecedentes de la relación diplomática entre Guatemala y México.

- b) Estudiar y analizar el mecanismo de Comisión Binacional, medio a través los Estados de Guatemala y México establecen acuerdos bilaterales y compromisos internacionales para satisfacer sus necesidades soberanas.
- c) Comprender el estado de las relaciones diplomáticas entre Guatemala y México a la luz de la temática de los cursos de agua internacionales.
- d) Entender las dificultades y limitaciones que tiene Guatemala por la ausencia de un instrumento sobre los cursos de agua internacionales, que le impiden negociar diplomáticamente con México al respecto.

2.4. ANTECEDENTES.

Los ríos internacionales son aquellos en los cuales los cursos de aguas atraviesan dos o más Estados o limitan entre ellos, además esta denominación sólo se les da a los cursos de agua que estén sujetos a los regímenes internacionales y no los Estados ribereños, estos cursos de agua normalmente se encuentran regulados por tratados o convenio internacionales, firmados por las partes interesadas. Es importante resaltar que Guatemala es un país cuyas características geográficas (montañosas, principalmente) hacen que en el ciclo hidrológico, las lluvias que caen en las montañas se viertan (por ser un país aguas arriba) a través de las cuencas hidrográficas hacia países vecinos razón por la cual se debe plantear la necesidad de regular los derechos y obligaciones en los cursos de agua internacional a través de tratados internacionales, ya que los mismos deben definir con claridad el grado de responsabilidades compartidas que pueden establecer los Estados.

Este informe muestra conceptos y definiciones, sin embargo, el Dr. Gómez de la Torre no muestra soluciones sobre la convivencia que debería darse entre los Estados ribereños, asimismo, no da a conocer casos específicos en los cuales se muestran regulaciones internacionales.

Actualmente la República de Guatemala, en el mes de julio de 2012, pone en vigencia el Acuerdo Gubernativo 117-2012 que contiene la “Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales”. La Política en mención regula una serie de lineamientos y principios sobre los cuales Guatemala podría direccionar sus negociaciones en cursos de agua internacionales con los países vecinos. La finalidad de la política es: Satisfacer las necesidades de los guatemaltecos en cuanto al uso racional de las aguas interiores, asimismo, es considerar el diseño para el abordaje de negociaciones con los países vecinos.

La Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales establece, dentro de su artículo 2, que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad gubernamental responsable de coordinar la implementación de la Política. Para lo cual debe desarrollar acciones orientadas hacia facilitar y coordinar la temática dentro de las instituciones gubernamentales. Por su parte el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de la Política de Estado antes mencionada se le encomienda (a través del Acuerdo Gubernativo 117-2013) la coordinación gubernamental de las dependencias con competencia para el abordaje de Aguas en Guatemala. Asimismo, la Cancillería cuenta con la dependencia de la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales, misma que tiene la competencia para el abordaje de los temas relacionados con Cursos de Agua Internacionales.

2.5. JUSTIFICACIÓN.

El agua es uno de los elementos más preciados en la actualidad por los países en todo el mundo, donde según el informe de la UNICEF (2009) nos dice que más de 900 millones de personas no tiene acceso al agua y que 2,500 millones de personas no tiene el servicio de agua claramente purificado, por lo que cada vez este problema se agrava. Por lo que en muchos países los recursos hídricos son considerados como el oro del siglo XXI, en donde el agua trae desarrollo para las zonas con más fuentes de este recurso.

Los recursos hídricos son una fuente de negociación de un Estado Existen ejemplos tales como el caso de los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, en donde existen dos cauces de ríos que son tras fronterizos, que por mucho años los Estados Unidos presionó a México a indemnizarlo, esto tan sólo por el derecho al paso de agua, posteriormente llegaron a un acuerdo en donde se le denominó “cambio de agua por agua”, ya que un río de estos nacía en México y el otro en los Estados Unidos. Por lo que podemos ver que estos procesos podrían ser mecanismos de presión política internacional entre países asimétricos, por razones políticas, económicas y sociales.

El agua ha sido un recurso vital para el desarrollo de cualquier sociedad en el mundo, en donde las antiguas civilizaciones se establecían cerca de estos recursos, ya que representaba alimento seguro y desarrollo económico, Por lo que actualmente este recurso sigue siendo de suma importancia debido a la escasez en el mundo.

En la actualidad todas las sociedades del mundo se enfrentan a serios problemas, sobre todo en materia ambiental que se manifiestan a través de un deterioro constante del medio ambiente. El efecto de merma ambiental, así como el cambio climático, afectaba a sociedades tanto que estos problemas se han vuelto internacionales y en muchos países se les considera como amenaza a la seguridad nacional de un Estado. Este aspecto de la seguridad nacional denota las futuras crisis que los países enfrentarán por la falta del recurso hídrico; por ejemplo, en el caso de Guatemala (que es un país con importantes fuentes de agua) se están generando tendencias hacia “las cuencas compartidas o los ríos compartidos”; aspecto que en este caso ya viola la soberanía, poniendo en riesgo la seguridad nacional.

Es por ello que a partir de estos problemas evidentes surgen organizaciones o instituciones cuyo fin primordial es buscar soluciones a estos problemas, creando así

tratados, pactos y convenios internacionales, en donde los Estados puedan cooperar entre sí para poder ponerle fin a este problema. Un ejemplo de ello es que la organización mundial de la salud en su informe agua potable salubre y saneamiento básico en pro de la salud nos indica que: “2015, reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable”.

La República de Guatemala es uno de los países que, según la Asociación para la Investigación y la Asistencia al Desarrollo, está más sometido a la vulnerabilidad por el cambio climático resultante del calentamiento global. Respaldando lo afirmado por la Asociación, la Organización de las Naciones Unidas, en el mes de diciembre del año 2010, a través de un Informe presentado en la Conferencia que se llevó a cabo en Cancún, México; en el cual se afirmaba que en los próximos 20 años todos los países del mundo (incluyendo los de América Latina) estarán extremadamente expuestos al impacto del clima como resultado del calentamiento global.

Los efectos del cambio climático, hoy en día, generan grandes impactos negativos sobre los recursos naturales, principalmente el agua al someterla a escasez, se genera reducción de caudales por la deforestación, aunado con el problema de la contaminación del recurso hídrico causados por el ser humano. Un efecto alarmante es que el porcentaje de agua dulce en el planeta es del 2.5%, mientras que el de agua salada es del 97.5%; dando a entender la importancia que tiene para Guatemala el correcto manejo y gestión de aguas dentro de su territorio. Esta situación se agrava cuando las mismas aguas con compartidas (por razones estrictamente geográficas) entre dos Estados.

Aunado con lo anterior es importante tomar en cuenta que la República de Guatemala es un Estado, como se dijo en su momento, aguas arriba, este aspecto hace que la gran mayoría de las aguas que nacen en Guatemala sean vertidas a los países vecinos. A pesar de ello, también es fundamental comprender que, a pesar del gran privilegio que

Guatemala tiene al ser un país con grandes recursos hídricos, debe establecer los mecanismos internacionales que permitan regular la temática de los cursos de agua internacional. Ello porque al nacer las aguas en Guatemala, es muy probable que los países vecinos establezcan ciertas exigencias para que éste recurso vierta por sus fronteras de manera abundante y sin indicios de contaminación. Actualmente para la República de Guatemala, es de suma importancia contar con investigaciones que aborden temas relacionados con los cursos de agua internacionales.

La relación bilateral entre Guatemala y México es de gran envergadura y compleja, por la cantidad de temas que los Estados abordan constantemente. Ello, principalmente, por ser Estados fronterizos sometidos a problemas endógenos y exógenos que hacen valorar y proteger, de manera constante, sus intereses vitales como Estado. Esta relación bilateral se torna más tensa cuando son compartidos recursos naturales y no hay mecanismos adecuados para determinar su correcto manejo, principalmente en el tema del agua que vierte por las zonas fronterizas.

Muchos son los Convenios Internacionales entre Guatemala y México en una multiplicidad de aspectos. Sin embargo, un instrumento internacional en materia de cursos de agua internacionales no existe entre ambos Estados. Una de las principales propuestas de Guatemala es el establecimiento e implementación de un Tratado Bilateral de Cursos de Agua Internacionales con México; lo anterior con el fin de regular (en primer término) la armonía y fortalecimiento en la relación bilateral, así como los mecanismos más adecuados para el sostenimiento del recurso hídrico para ambos países.

Actualmente, desde la perspectiva del tema de cursos de agua internacional, no existe un clima adecuado para el abordaje del tema relacionado con la posibilidad de negociar un instrumento internacional. Lo anterior a pesar de los grandes esfuerzos que se

han desarrollado dentro de la Comisión Binacional Guatemala-México. Asimismo, se ha venido generando una problemática para ambos Estados.

El objetivo primordial de este informe es dar a conocer las situación de las relaciones bilaterales existentes entre México y Guatemala además de la necesidad de crear una un Tratado o Convenio Internacional que pueda regular los cursos de agua internacional, por bienestar de las relaciones de amistad entre estos dos países vecinos.

2.6. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Dentro del Congreso de la República de Guatemala se han llevado a cabo arduos esfuerzos por poner en vigencia a Ley de Aguas, se han presentado un aproximado de más de 50 iniciativas de ley, que por diversos intereses se han quedado en el camino del proceso legislativo, sin nunca entrar en vigencia. Esto ha generado grandes limitaciones para que Guatemala pueda abordar adecuadamente el tema del agua; asimismo, no existe una estructura organizacional que institucionalice las dependencias encargadas de atender la temática del agua dentro del ámbito interno. Por último, es necesario acotar que la inexistencia de la Ley de Aguas en Guatemala, así como la limitación para su regulación y de un ente que la direcciona, desde la perspectiva gubernamental; hace que los países vecinos (principalmente México) vean una debilidad institucional y la aprovechan en las mesas de negociación.

El marco interno sobre el cual se manifiesta el tema del agua en Guatemala es importante, sin embargo, es necesario considerar el ámbito internacional para comprender cómo el tema ha sido abordado por la comunidad internacional. Así es que podemos apuntar que el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos, fundado en el año 2000, es el programa insignia de la Organización de Naciones Unidas - Agua, que supervisa los temas relacionados con el agua dulce para proporcionar recomendaciones,

desarrollar estudios de casos, reforzar la capacidad de evaluación a escala nacional e informar sobre el proceso de toma de decisiones. Su principal producto, el Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo, es una reseña que ofrece una visión fiable sobre la situación de los recursos de agua dulce del planeta. Es importante mencionar que la Organización de las Naciones Unidas ha emitido resoluciones acerca del agua, debido al valor trascendental que tiene este recurso como fuente de vida. Por ello, han concluido que el agua constituye un derecho internacional, para el cual las personas de cualquier parte del mundo tienen derecho a su acceso, sin importar la raza, sexo y religión.

Uno de los problemas actuales de Guatemala y el mundo, es la escasez y contaminación del agua, así como la reducción de los caudales de los ríos vinculada a la deforestación; dichos aspectos muestran una reducción significativa en la disponibilidad y calidad de agua en el país. En el caso de los cursos de agua internacional entre Guatemala y México se han dado problemas constantes entre estos países ya que comparten recursos naturales en común.

En la actualidad, el Estado de Guatemala (tal como se expresó al principio) no cuenta con una Ley de Aguas que regule la legalidad e institucionalidad en materia de aguas esto es un gran problema, ya que en un mundo donde cada vez más personas se mueren de sed, en Guatemala se administra incorrectamente su uso, no se valora y no se conserva para la sobrevivencia de futuras generaciones.

Si bien es cierto que existen convenios y tratados bilaterales y multilaterales que regulan la situación de los cursos de agua internacionales, en el caso de Guatemala y los países vecinos al momento de implementar estas normas internacionales su aplicación se convierte compleja. No existe un seguimiento y una gestión adecuada de estos instrumentos internacionales, además que existe poca voluntad política, lo que puede generar en cierto momento una problemática por el uso de los cursos de agua.

En pasadas reuniones entre Guatemala y México se han abordado temas dentro de los cuales se han incluido los cursos de agua internacionales. Uno de los principales criterios de México para el manejo de los cursos de agua es indicar que el agua es un bien universal, que las cuencas entre los países (Guatemala y México) deben tener un tratamiento de “cuencas compartidas”. Por parte de Guatemala (como un país aguas arriba) este es un potencial productor de agua cuyas vertientes en un aproximado del 60% de agua drenan hacia México; país vecino que aprovecha las aguas que Guatemala envía. Otro criterio que Guatemala ha sostenido es el manejo soberano de las cuencas. Para ello es necesario destacar que el agua que discurre a los países vecinos es universal ya que Guatemala no haría esfuerzos por detener los cursos de agua; sin embargo, las cuencas en las que pasan los ríos si son soberanas. Derivado de lo anterior Guatemala y México han realizado mesas de diálogo con la participación de ambos Estados. Sin embargo, estos diálogos son esporádicos y difícilmente llegan a un acuerdo, hecho que se manifiesta en la falta de apoyo mutuo para el uso común de los cursos de agua internacional. Esto ha provocado ciertos desacuerdos entre ambos países, ya que los intereses de Estado que existen pueden ir en detrimento del otro Estado.

En un principio la teoría determinaba que el concepto de “ríos internacionales” era suficiente para explicar la importancia de estas vertientes. Sin embargo, por diversas circunstancias teóricas y científicas el concepto fue adoptando otros elementos que lo hicieron más integral; llegando entonces de denominarse como “cursos de agua internacionales”. Este punto es importante considerarlo ya que al principio se hubiera dado el problema de no considerar aspectos como las comunidades cercanas al curso de agua; hoy en día si es factible considerarlas. Asimismo, aunado a ello la importancia que tiene el agua para las comunidades.

Otro aspecto que no se puede dejar de tomar en cuenta es el problema de la inexistencia de legislación que regula el tema del agua en Guatemala, asimismo, la limitación existente de doctrina y teoría elaborada por autores guatemaltecos que permita

explicar, desde la perspectiva de las características geográficas de Guatemala, el tema de los cursos de agua internacionales. A pesar de que nuestro país ya cuenta con una “Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales”, ésta es una disposición legal para proteger los bienes soberanos. Este criterio debe prevalecer al momento en que Guatemala y México se sienten en una mesa de negociación en el marco de la Comisión Binacional.

2.7. MÉTODO.

El documento fundamental que debe ser elaborado es un estudio o informe de la experiencia personal y profesional vivida dentro de la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de la temática específica de los cursos de agua internacional entre Guatemala y México.

El aspecto abordado más importante es la relación bilateral entre Guatemala y México y su manifestación dentro de la temática de los cursos de agua internacionales. Asimismo, las diferencias de poder existentes entre ambos países, principalmente dentro del aspecto relacionado con la existencia de instrumentos internacionales.

El informe queda integrado con la búsqueda de expertos en la materia de cursos de agua internacionales, que tendrían la responsabilidad de llevar a cabo los diagnósticos adecuados para la toma de decisiones políticas de alto nivel con el fin de diseñar las estrategias de negociación adecuadas para poner a consideración de los países vecinos los planteamientos e intereses vitales de Guatemala.

Las técnicas de obtención de información para el informe se derivan, fundamentalmente, de la experiencia personal a través de la observación directa, así como

de entrevistas con expertos (nacionales como internacionales) en la materia, tanto diplomática como de cursos de agua internacionales.

Con el fin de recopilar información, así como de recoger los acontecimientos relevantes para el informe, se emplea (en primer término) un cuaderno de notas que permite llevar a cabo los apuntes más importantes derivados de las entrevistas y comentarios hechos por los autores. Lo anterior se complementa con la investigación de material bibliográfico, así como de la búsqueda de fuentes primarias y secundarias para profundizar en la temática.

Para la consolidación del informe es importante el diseño de un plan que permita realizar el mismo dentro de la dependencia antes mencionada. El plan queda integrado con la búsqueda de información concerniente con las relaciones bilaterales entre Guatemala y México. Asimismo, la obtención de datos relacionados con los acercamientos entre estos países en la materia de cursos de agua internacionales (Actas Finales de la Comisión Binacional y Declaraciones Conjuntas entre Guatemala y México). El informe se integra con una serie de entrevistas de expertos nacionales e internacionales en la materia de cursos de agua internacionales, entre los que se pueden mencionar: Dr. Gustavo Adolfo Orellana Portillo, Embajador Melvin Valdés (actualmente Director General de la Dirección de Límites y Aguas Internacionales del MINEX), Embajador Marco Tulio Chicas Sosa (Director General de Relaciones Internacionales Bilaterales del MINEX), Licenciado Juan Carlos Orellana (Subdirector de Política Exterior Bilateral para América del Norte) y funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos.

Las fuentes principales para la obtención de información son las siguientes: a) Bibliotecas Públicas y Privadas; b) Centros de Documentación; c) Centros de Investigación; d) Red electrónica de INTERNET; e) Correo electrónico; f) Librerías; y g) Entrevistas.

CAPITULO 3

3.1. BASES TEÓRICAS FUNDAMENTALES.

Los Estados de Guatemala y México han abordado temas dentro de los cuales se han incluido los cursos de agua internacionales. Para poder entender mejor cual ha sido la manera en que ambos países abordan la temática, por lo que se utilizará el paradigma realista que es la teoría en la cual ve al mundo desde una perspectiva de lucha del poder, donde el fin inmediato del ser humano es su propio interés. En el caso de México su fin inmediato es el aprovechamiento de los cursos de agua, el cual considera que el agua es un bien universal y que el tratamiento de éstas debe ser compartido. Por su parte para Guatemala (como un país aguas arriba) productor nato de agua cuyas vertientes en un aproximado de 60 por ciento de agua drenan hacia México; país vecino que se aprovecha de las aguas que Guatemala envía; considera que las aguas no deben comprenderse como compartidas. Otro criterio que Guatemala ha sostenido es el manejo soberano de las cuencas. Para ello es necesario destacar que el agua que discurre a los países vecinos es universal ya que Guatemala no haría esfuerzos por detener los cursos de agua; sin embargo, las cuencas en las que discurren los ríos sí son soberanas.

Derivado de lo anterior y considerando el planteamiento del problema antes mencionado, es necesario comprender, desde una perspectiva teórica y conceptual, los distintos puntos en los cuales se basa la temática de los cursos de agua internacional.

3.2. CONCEPTOS TEORICOS.

El autor guatemalteco Luis Alberto Padilla, en su obra “*Teoría de las Relaciones Internacionales*” afirma que el punto de partida del paradigma realista en el ámbito de las relaciones internacionales.

Una de las principales características del paradigma realista es que busca observar el mundo no como debería ser, sino como es; con sus diversos factores de la manifestación del poder dentro de los diversos actores. Los teóricos de este paradigma han podido analizar que el mismo es menos optimista acerca de la efectividad del derecho y de las organizaciones internacionales, tienden a apreciar las relaciones internacionales casi exclusivamente como la “lucha por el poder”, más que por la “lucha por el orden”.

Dentro del paradigma realista y para efectos de las relaciones internacionales en el marco de los cursos de agua internacional es importante complementar estas consideraciones con la teoría realista de Morgenthau, misma que explica una serie de aspectos estrechamente ligados a la realidad internacional en la cual se encuentran interactuando las Naciones. En la década de los 40 del siglo pasado el autor antes mencionado consideró útil, “como una respuesta a la nueva situación internacional que surge al final de la Segunda Guerra Mundial, replantear los lineamientos centrales del pensamiento realista redactando así la obra magistral *PoliticsamongNations. TheStruggleforPower and Peace*” (Padilla, 1992, pág. 37) (Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz).

El autor Morgenthau, que es citado por Alberto Padilla, orienta sus consideraciones teóricas hacia el ámbito de la política internacional. Es de esta manera como plantea lo que él mismo denominó como “la lucha del poder”. La tesis del autor citado consiste en sostener que como toda política, la internacional implica una lucha de poderes. Es así como

en su obra puede resaltarse los siguientes juicios: “No importa cuáles sean los fines últimos de la política internacional; el poder siempre será el objetivo inmediato” (Padilla, 1992, pág. 39). Entonces, para Morgenthau el poder se comprende como “el control del hombre sobre las mentes y las acciones de otros hombres”.

Con la idea de fortalecer los argumentos teóricos del realismo en los que se basan las acciones del México respecto a Guatemala en el tema de cursos de agua internacionales, es imprescindible considerar los principios sobre los cuales se aquella teoría asienta. El realismo cuenta con los principios siguientes:

La política internacional se basa en las leyes objetivas basadas en la naturaleza humana: “El realismo político supone que la política, al igual que toda sociedad, obedece a leyes objetivas que arraigan en la naturaleza humana” (Padilla, 1992, pág. 41), siendo éste el principio básico de su teoría.

La política exterior de los Estados debe basarse en el interés nacional: “El elemento principal que permite al realismo político encontrar su rumbo en el panorama de la política internacional es el concepto de interés definido en términos de poder” (Padilla, 1992, pág. 42).
--

El interés de los Estados de conservar y acrecentar el poder no es inmutable y se modifica según las diferentes situaciones históricas.

Los principios morales universales no pueden aplicarse a la política exterior de una manera abstracta y general, ya que los Estados se guían fundamentalmente por la razón de Estado.

El realismo respeta la diversidad ideológica y el pluralismo de los Estados.
--

La esfera de la política es independiente de la esfera moral, jurídica o económica.

Padilla, 1992. Pp. 41-46.

El paradigma realista es necesario considerarlo dentro de las relaciones bilaterales entre Guatemala y México ya que entre ambos Estados existen diversas diferencias y asimetrías que dentro de las negociaciones se manifiestan, principalmente en el caso de los cursos de agua internacional. Asimismo, porque al momento de abordar las negociaciones las tendencias de la teoría realista salen a la luz con sus consideraciones de poder entre ambas Naciones.

Por su parte, se podría pensar como el otro extremo de la manera de ver o comprender el modelo que también es abordado por los Estados dentro del sistema internacional. Para complementar las ideas teóricas de este aspecto, fundamentamos las consideraciones, el autor clásico Hugo Grocio fue el primer en proponer un principio básico para ordenar las relaciones entre Estados soberanos (...) y fomentar de esta manera la causa de la paz, (...). Grocio propone la célebre máxima de “*pacta sunt servanda*” (los pactos deben respetarse) como base del derecho internacional, es decir, del conjunto de normas que regulan las relaciones entre los Estados” (Padilla, 1992, pág. 67).

Las consideraciones anteriores dan el parámetro a comprender que el derecho internacional posee una fragilidad en sí mismo. Desde sus orígenes, el ser humano al salir del estado de naturaleza, tal como lo describe Padilla, para construir la sociedad y la cultura se comprometen de buena fe a respetar las normas establecidas en los tratados que dan origen al derecho internacional.

Desde un enfoque cercano al realismo, dentro de la relación bilateral, la experiencia ha demostrado a los distintos actores que participan dentro de las negociaciones que México es un país con mayores recursos. Con las anteriores características el país puede ejercer mayor poder y presión dentro de las negociaciones respecto a Guatemala; quien manifiesta limitaciones institucionales al momento de abordar las negociaciones con México.

En el caso contrario, el paradigma idealista está fundado en el derecho internacional, materia que postula la paz y la armonía dentro de las regiones, así como del contexto internacional. En el caso de los cursos de agua internacionales este es un factor el cual podría ser causa de conflictos entre Guatemala y México, dando como resultado una relación bilateral tensa que ponga en riesgo la paz y la armonía dentro de la región; aspecto que no se ha manifestado entre los dos países. Por las anteriores razones, se ha considerado que el paradigma realista prevalece más dentro de las relaciones diplomáticas entre Guatemala y México que el paradigma idealista. Al menos, esta tendencia ha sido la que ha prevalecido dentro de la observación y experiencia dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente, en la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte de la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales.

Así es como, derivado del análisis de los anteriores paradigmas de las relaciones internacionales, se destaca que la política exterior prevaleciente entre los dos países se asemeja más a lo que plantea el paradigma realista en el tema de los cursos de agua internacionales. Los estudiosos de este paradigma han determinado que éste es pesimista respecto de la efectividad del derecho y de las organizaciones internacionales y que aprecia las relaciones internacionales como luchas de poder. Entonces, dentro de la relación de ambos países, México con su potencial podría ejercer su poder para el logro de algunos objetivos que se encuentren basados en su interés vital como nación.

En este caso, la posición de México como potencia económica emergente de América Latina está mejor posicionado en esta relación de lucha de poder descrita por el realismo podría significar que Guatemala está de entrada en una posición más incómoda para negociar con su vecino del Norte.

Los recursos naturales son parte de la riqueza de un país que pueden ser utilizados para poder crear desarrollo dentro de un Estados. En Guatemala existe gran diversidad de recursos naturales y uno de los más importantes, sobre todo en los últimos años, lo constituyen los recursos hídricos. Según el informe de la FAO sobre Tecnologías sobre el uso sostenible del agua del autor Manuel Martínez nos dice que:

“Los recursos hídricos son todas las fuentes de agua existentes dentro de un territorio delimitado, que pueden ser de diversas formas como ríos, lagos, lagunas, humedales, mares y torrentes, entre otras”.

El estadounidense Henry Kissinger en su informe llamado *“informe Kissinger”*, menciona reiteradas veces que las grandes potencias cada vez más necesitan de los recursos naturales provenientes de los países del Tercer Mundo, sin embargo, cada vez más estos países que proveen los recursos naturales a las grandes potencia, están utilizan estos recursos no para la exportación si no para el consumo propio y esto se debe a que las poblaciones de los países sub desarrollado son cada vez más grandes. Este problema deja sin los suficientes recursos a las potencias tradicionales, por lo que Kissinger nos menciona que: *“Entre los países más problemáticos en crecimiento poblacional se encuentra México entre otros”*. Si es cierto que cada vez más las poblaciones crecen sin algún control natal, puede ser que los países productores de los recursos naturales busquen nuevas fuentes de estos más allá de sus fronteras, entre los recursos más importantes es el agua.

En este sentido, muchas organizaciones internacionales cada vez más destacan la importancia de este recurso necesario de vida.

Según el presidente del Banco Mundial Lewis T. Preston (1994) nos dice: *“Si las guerras de este siglo fueron por el petróleo, las del siglo XXI serán por el*

agua”, enfatizando la importancia a nivel internacional de este recurso. Por ejemplo, según el informe mundial de los recursos hídricos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (2009):

“El agua es esencial para la supervivencia y el bienestar Humanos, y es importante para muchos sectores de la Economía. Los recursos hídricos se encuentran repartidos de manera desigual en el espacio y el tiempo, y sometidos a presión debido a las actividades humanas”.

Esto nos dice en pocas palabras qué tan importante es este vital recurso para la supervivencia humana. Actualmente existen muchas disputas en el mundo por los recursos fronterizos y tras fronterizos, que son todos aquellos recursos hídricos que comparten Estados en común como ríos, lagos y mares. Según la UNESCO (2000), *“El 61% de los recursos hídricos en Latino América, son trasfronterizos”.*

En este sentido, UNESCO define el agua virtual como:

“Es el agua que se utiliza para producir una mercancía o un servicio, como por ejemplo los productos alimenticios e industriales. La importación y exportación de estos productos implica la importación y exportación de agua virtual”.

Por lo que le dan un nuevo enfoque a estos recursos, que en lugar de crear un conflicto por este, se creen formas de cooperación entre Estados. La diplomacia a la que Kissinger definió como: *“El ajustes de diferencias a través de la negociación”.*

A partir de la importancia estratégica que tiene el agua para el desarrollo humano sostenible, la Organización de las Naciones Unidas declaró el agua como un recurso fundamental de vida, como un Derecho Humano Universal. Esto ha provocado que cada vez más existan más gestiones sobre este recurso.

El autor Zbigniew Brzezinski plantea que: “la brusquedad del éxito individual realiza la libertad al tiempo que se genera riqueza y la mezcla [...] resultante de idealismo y egoísmo es una combinación potencial”. A pesar de que este recurso es algo indispensable para cualquier ser vivo en el mundo, muchos Estados buscan apoderarse de manera única de este preciado líquido, importante para la vida, sin importarles el costo en vidas humanas.

En Guatemala según evaluaciones del Comando Sur por parte de la armada de Estados Unidos América, menciona en su informe que existen 18 ríos, considerado como los cuerpos importantes de agua, por lo que la mayoría de estos cuerpos son compartidos con los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, el teórico realista Hans Morgenthau en el libro “Paz y Conflicto en el siglo XXI de Luis Padillanos plantea que:

“Que los intereses de los Estados van a estar condicionadas por el poder, este que representa la política de la realidad, va a generar la eterna lucha por el poder, para la satisfacción de los propios intereses y a partir de esto se generara las negociaciones, tratados, etc”.

Esto nos dice que las relaciones entre Estados están regidas por los intereses de cada uno de ellos incluso en cuanto el tema de los recursos naturales.

Así como de los cursos de agua internacionales, no es la excepción. El autor Brzezinski indica en su libro el Gran Tablero Mundial que: *“Los jugadores geoestratégicos activos son los Estados con capacidad y voluntad nacional de ejercer poder o influencia más allá de sus fronteras para alterar en una medida capaz de afectar a los intereses de otros Estados”*.

La debilidad más manifiesta, en términos institucionales, es la relacionada con los equipos de negociación que abordan temas bilaterales. La limitación existente se da por la falta de preparación en los equipos de negociación de las diversas instituciones gubernamentales guatemaltecas; ya que el cambio constante y la inestabilidad laboral genera que los grupos de negociación no se mantengan estables y perjudiquen una negociación bilateral a largo plazo.

México en épocas pasadas tuvo una relación bilateral con los Estados Unidos de América que giró en torno a la materia de los cursos de agua internacionales. Derivado de esta relación México pagó (y continúa pagando) un alto costo por lo que llamaron negociación “agua por agua”. Por los acontecimientos sufridos por México hoy en día éste Estado ha planteado a Guatemala la urgencia que nuestro país le garantice calidad y cantidad de agua; aspecto que es necesario regularlo en un tratado internacional.

Brzezinski en 1998, nos menciona que: *“El poder que se ejerce a través de la negociación constante, del dialogo, de la difusión y de la búsqueda del consenso formal, pese al que poder, en el fondo, se origine en una única fuente”*.

Hay una necesidad de mantener las buenas relaciones entre ambos Estados, con el fin de generar armonía y estabilidad en la región. Es por ello importante considerar las reglas y

normas claras para el establecimiento de los derechos y obligaciones de cada uno de los países dentro de la materia de cursos de agua internacionales.

Kissinger plante que: *“La política exterior de cualquier Estado debería de basarse en el poder y el interés Nacional, más que en principios moralistas abstractos o en cruzadas políticas”*. Para México este tema es de suma importancia y para ello posee la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), misma que *“consiste en administrar y preservar las aguas nacionales, con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable del recurso”*. Este es una Comisión creada a partir de Secretarías que la antecedieron desde 1917 como la Dirección de Aguas, Tierras y Colonización. Además este es un ente que posee fondos gubernamentales y no existe en si alguna dependencia directa de alguna institución.

Respecto a la República de Guatemala al no contar con una Ley de Aguas carece de mecanismos internos que determinen la regulación de los derechos y obligaciones en esta materia. Sin embargo, a principios del mes de abril del año 2009 se organizó un grupo de expertos al amparo del Gabinete Específico del Agua (GEA) de la Vicepresidencia de la República. El objetivo fundamental del grupo de expertos fue intercambiar impresiones en torno al tema de los cursos de agua internacionales, asimismo, instaurar mecanismos útiles para la elaboración de un instrumento nacional que permitiera dar a Guatemala las herramientas necesarias para negociar estos temas con los países vecinos, sin embargo este gabinete ya no se encuentra en vigencia por cambios de administración en el gobierno.

En aquellos momentos, el grupo de expertos (en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores) se conformó con funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Ministerio de la Defensa Nacional; Instituto Nacional de Bosques; Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología,

Meteorología e Hidrología; Instituto Geográfico Nacional. Estas dependencias estatales de Guatemala orientaron las acciones para que al final la Política de Estado en Materia de Curos de Agua Internacional se pusiera en vigencia; proporcionándole a Guatemala un instrumento que le puede permitir negociar un tratado internacional con sus vecinos. A pesar de su existencia, nuestro país debe pasar por la experiencia, así como por aprendizaje de abordar una negociación en esta materia.

Manuel Rodríguez, en su análisis de relaciones internacionales, medio ambiente y desarrollo sostenible (1994) nos dice que:

“Las negociaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y el medio ambiente son tal vez el único foro donde los países del Sur juegan un papel más equilibrado frente a los tradicionalmente dominantes países del Norte.”

Todas las anteriores consideraciones indican que los países que poseen los recursos naturales tienen la capacidad de poder negociar con las grandes potencias de manera equitativa, sin embargo, este aspecto no puede ser visto desde una perspectiva idealista, ya que las grandes potencias que quieren satisfacer sus necesidades geopolíticas a través de hacer ceder a otras Naciones para el logro de recursos (paradigma realista), hacen presión por medio de sanciones políticas, sanciones económicas y finalmente intervenciones militares. En este caso, como Guatemala no ha cedido, México está utilizando todos los recursos políticos que tiene a su disposición para el logro de los recursos hídricos.

Los autores han establecido que el paradigma realista es aquel que observa el mundo como realmente es y les atribuyen a los gobiernos determinadas acciones basadas en un contexto internacional dentro del cual la lucha por el poder es un factor determinante para lograr sus objetivos. Uno de los mayores exponentes del paradigma realista es

Morgenthau, autor que explicó una serie de aspectos estrechamente ligados a una realidad internacional en la cual interactúan Estados que son más débiles que otros. Lo anterior es lo que el autor plantea como una lucha de poderes y en la siguiente expresión queda plasmada esta consideración: “No importa cuáles sean los fines últimos de la política internacional; el poder siempre será el objetivo inmediato” (Padilla, 1992, pág. 39).

Para contrastar, se puede ver que el paradigma idealista encierra una manera muy diferente de visualizar el mundo del concierto de naciones. Este paradigma, basado en las consideraciones del autor clásico Hugo Grocio, se fundamenta en proponer un principio básico para ordenar las relaciones internacionales entre Estados soberanos y fomentar la paz. Como un ejemplo del paradigma idealista, dentro del cual se determina la manera en que el mundo debería ser, se encuentra la célebre máxima de “*pacta sunt servanda*” (los pactos deben respetarse de buena fe). Por último, el principal desafío del paradigma idealista es disminuir los conflictos internacionales, así como el aumento de la cooperación entre Estados, asimismo, fijan su atención en aspectos legales del derecho internacional. A pesar de lo anterior, el paradigma idealista que trata de lograr la cooperación entre los Estados, no prevalece dentro de la relación entre Guatemala y México desde esta la perspectiva de los cursos de agua internacionales. Más bien el paradigma realista trata de establecer relaciones de competencia entre los Estados, aspecto que prevalece en la relación entre Guatemala y México en el tema ya considerado.

Según los autores antes mencionado podemos determinar que el paradigma realista es más adecuado considerarlo dentro de la relación bilateral entre ambos Estados. El paradigma realista se manifiesta, respecto a México, a través de distintos aspectos, tales como: a) Una mejor coordinación interinstitucional; b) Instituciones gubernamentales más sólidas por el tiempo que llevan constituidas, por ejemplo, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); c) Posee un mayor control de las acciones gubernativas; d) Derivado del acercamiento con otros países y regiones, cuentan con una mayor experiencia negociadora; y e) Poseen un manejo adecuado al momento del abordaje y ejecución de una negociación.

Con todos los anteriores factores se puede decir que México cuenta con mayores ventajas en la negociación y puede ejercer su poder para presionar a Guatemala a llevar a cabo acciones que van en contra de sus intereses y a favor de los intereses mexicanos.

En el caso de Guatemala el Congreso de la República nunca ha puesto en vigencia la Ley de Aguas, circunstancia que ha generado problemas y limitaciones para el abordaje de los temas en materia de agua, ya que no se tienen establecidos derechos, obligaciones ni una estructura gubernamental que permita la integración de grupos de trabajo para el planteamiento del tema de cursos de agua internacionales.

Es necesario acotar que la inexistencia de la Ley de Aguas en Guatemala, así como la limitación para su regulación y de un ente que la dirija, desde la perspectiva gubernamental; hace que los países vecinos (principalmente México) vean una debilidad institucional y la aprovechan para ponerla en las mesas de negociación. Haciendo uso del poder y del paradigma realista para obtener ventajas de las limitaciones guatemaltecas.

El ámbito espacial de validez de la Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacional es para ser aplicada dentro de relaciones internacionales de Guatemala con los países vecinos. Este cuerpo legal no sustituye a una posible Ley de Aguas, ya que ésta debe ser una ley de orden interno. La limitación existente con la Política de Estado es que establece principios y lineamientos, sin embargo, no cuenta (dentro de su normativa) con una estructura gubernamental que ayude a coordinar de mejor manera las negociaciones con los Estados vecinos. La estructura gubernamental que debe utilizarse es la que se encuentra regulada dentro del reglamento orgánico interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El problema objeto de estudio se orienta hacia las limitaciones y debilidades del Gobierno de Guatemala respecto a la inexistencia de disposiciones legales que proporcionen elementos que ayuden al abordaje de una negociación con México. Si bien es cierto que no existen convenios y tratados bilaterales que regulan la situación de los cursos de agua internacionales entre ambos países, al momento de implementar estas normas internacionales su aplicación se convierte complicada. No existe un seguimiento adecuado de estos convenios, además que existe poca voluntad política por parte de ambos Estados, lo que puede generar en cierto momento una problemática por el uso de los cursos de agua.

Por otro lado, el paradigma o teoría realista ayuda al objeto de estudio a poder comprender la posibilidad de que México, por sus fortalezas y por las limitaciones que tiene Guatemala, pueda utilizar el poder para incidir en la debilidad institucional de nuestro país, tomando en cuenta la importancia que tiene el agua que, a través de la vertiente hacia México, discurre hacia el vecino país.

3.3. DEFINICIONES TEÓRICAS DE UTILIDAD DENTRO DEL ESTUDIO DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONAL.

La materia de los cursos de agua internacional, aparte de considerar su aspecto práctico en torno a las relaciones bilaterales entre Guatemala y México no hay que dejar de considerar la materia como una teoría científica que nos permite comprender la realidad objetiva de este aspecto. Para ello es necesario considerar una serie de ideas o conceptos coherentes que permitan aclarar las ideas que dentro de esta materia se desarrollan.

Por tal motivo, con el fin de enriquecer el informe, se toman en cuenta determinadas definiciones de considerable utilidad para la comprensión de la materia de los cursos de agua internacionales son los siguientes:

Afluencia	Acción y efecto de una corriente que verte sus aguas en la otra corriente, a un lago o a otro cuerpo de agua.
Aguas Abajo	Dirección en el sentido de la corriente.
Aguas Arriba	Dirección en el sentido contrario de la corriente.
Agua Subterránea	Agua del suelo que se encuentra en la zona de saturación y que alimenta pozos, manantiales y escorrentía subterránea.
Agua Superficial	Agua sobre la superficie del suelo.
Aguas Transfronterizas	Son todas las aguas superficiales o subterráneas que marca, atraviesan o están situadas en las fronteras entre dos o más Estados, por lo que respecto a las aguas transfronterizas que desembocan directamente en el mar, su límite lo constituye una línea imaginaria trazada a través de la desembocadura entre los dos puntos extremos de las orillas durante la bajamar.
Curso de Agua	Es un sistema de aguas superficiales y subterráneas que, en virtud de su relación física, constituyen un conjunto unitario y normalmente fluyen a una desembocadura común.
Dominio fluvial	Comprende todos los cursos de agua naturales, desde su nacimiento hasta su desembocadura. Se refiere a todos los ríos que se encuentran en el territorio de determinado país; incluye también los lagos (dominio lacustre).
Estado del Curso de Agua	Es el Estado (o país) del curso de agua.
Impacto Transfronterizo	Comprende todo efecto perjudicial importante derivado de un cambio en las condiciones de las aguas transfronterizas causadas por la actividad humana cuyo origen físico se

	encuentra, entera o parcialmente, en una zona bajo jurisdicción de otra Parte.
Partes Ribereñas	Son los Estados o Partes de las mismas aguas transfronterizas o ríos divisorios o fronterizos.
Ríos de Interés Internacional	Son aquellos cursos de agua que en sus sectores navegables hacia el mar, separan o atraviesan diferentes Estados aunque no desemboquen en el mar, y aún siendo ríos interiores.
Ríos Internacionales	Son aquellos cursos que atraviesan dos o más Estados o sirven de límites entre ellos.
Ríos Internacionalizados	Son aquellos ríos internacionales que, además, se hallan sujetos a un régimen internacional y no por las normas de los Estados ribereños. Estos ríos, consecuentemente, se hallan regulados por un tratado internacional.
Ríos Naturales o Interiores	Son aquellos que nacen, inician y mueren, desembocan o desaparecen, dentro del territorio de su mismo Estado. Todos estos cursos de agua internacional se hallan bajo la soberanía total del Estado en cuyo territorio se encuentran y están sujetos a su jurisdicción y leyes.

Torre, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador. (s/f).

Es importante resaltar que los anteriores conceptos coadyuvan a dar respuesta a las preguntas objeto de este Informe. Asimismo, contribuyen a poder conocer el estado en que se encuentran las relaciones diplomáticas entre Guatemala y México a la luz de la temática de los cursos de agua internacionales. Por lo que es importante resaltar algunos conceptos:

Aguas Abajo	Dirección en el sentido de la corriente.
Aguas Arriba	Dirección en el sentido contrario de la corriente.
Curso de Agua	Es un sistema de aguas superficiales y subterráneas que, en virtud de su relación física, constituyen un conjunto unitario y normalmente fluyen a una desembocadura común

Torre, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador. (s/f).

Con las definiciones antes mencionadas se pueden analizar aspectos relacionados con los cursos de agua internacionales y comprender los distintos elementos que forman su teoría.

CAPITULO 4

4.1. SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Uno de los primeros puntos que se consideran dentro de este capítulo son los principales resultados que se obtuvieron derivado de las experiencias y las observaciones dentro de la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El capítulo no puede dejar de considerar la importancia de los argumentos teóricos y conceptuales de los principales hallazgos relacionados con los cursos de agua internacionales. Estos argumentos destacan la diferencia entre las teorías o paradigmas realistas e idealista, en función de la temática de los cursos de agua internacionales, así como dentro de la relación bilateral entre Guatemala y México. Siendo que hay una gran diferencia entre los Gobiernos de Guatemala y México respecto a su manera de considerar su realidad internacional y su participación dentro del concierto de naciones.

4.2. PRESENTACIÓN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE ESTUDIO.

Del desarrollo de las prácticas y de las observaciones dentro de la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala destacan los resultados siguientes:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, juntamente con las dependencias de la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales, la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte y la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales; es una dependencia del Organismo Ejecutivo muy importante. Ello porque es el Ministerio que plantea y ejecuta los intereses vitales de nuestra nación a través de la

política exterior. Derivado de lo anterior es este Ministerio el que posee las competencias y funciones para plantear a un Estado vecino (como lo es México) el abordaje de una negociación bilateral en el tema de los cursos de agua internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con leyes, tales como la Ley del Organismo Ejecutivo, así como el Reglamento Orgánico Interno, y artículos que fundamentan sus funciones y competencias; así como su naturaleza y definición. Con ello se pudo determinar que el Ministerio es una dependencia gubernamental organizada, con los niveles administrativos que permiten el planteamiento y la toma de decisiones dentro de una temática que podría ser la negociación de cursos de agua internacionales. Asimismo, se estableció la existencia de otras dependencias que aportan información técnica que puede ayudar en la toma de decisión del tema antes mencionado, tales como (por ejemplo) el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Los factores administrativos y presupuestarios generan grandes limitaciones a Guatemala al momento de querer abordar un tema como el de cursos de agua internacionales con México. La burocracia es un factor que hace lentas las gestiones y las tomas de decisiones políticas. Asimismo, la inestabilidad laboral y el cambio de personal técnico hacen que se pierdan capacidades y que al momento de negociar un determinado tema, se obstaculicen las negociaciones por no contar con información técnica adecuada. Las anteriores consideraciones son conocidas por México y, en ocasiones, se aprovecha de las limitaciones institucionales de Guatemala a través de ejercer presión y manifestar su poder (presencia de la teoría realista dentro de la relación bilateral entre Guatemala y México). Es importante también apuntar que la institucionalidad gubernamental mexicana es más consolidada y cohesionada, factor que no ocurre en Guatemala; razón por la cual se dan grandes diferencias en la realidad gubernamental de ambos Estados.

El tema de los cursos de agua internacionales es abordado de distintas maneras por parte de los dos países. Por ejemplo, se pudo determinar que para México el tema de las aguas es universal y que por ello es adecuado que el tema sea considerado como aguas y cuencas compartidas. Por su parte Guatemala (por ser un país aguas arriba y un productor nato de agua dulce) considera que dentro del tema debe prevalecer la idea de soberanía. Su planteamiento es que las aguas puedan discurrir libremente sin embargo, las cuencas por las que discurre el agua hacia el vecino país son concebidas como bienes del Estado de Guatemala, y por ende soberanas. Las cuencas (según Guatemala) no pueden ser compartidas porque a través de este concepto se limita la soberanía de Guatemala y, principalmente, daría los argumentos a México para exigir de nuestro país calidad y cantidad de agua que discurre de las cuencas; tomando en consideración la inexistencia de ningún mecanismo para la compensación por el uso del agua.

El paradigma realista se pone en acción dentro de las relaciones bilaterales entre Guatemala y México. Después de un análisis teórico de ambos paradigmas se pudo establecer que el realista es el que mayor presencia tiene dentro de la relación bilateral. El paradigma realista es aquel que determina de la existencia de una lucha de poderes dentro de las relaciones entre Estados. Es así como México a través de diversas acciones ha presionado a Guatemala para la suscripción de documentos internacionales que podrían involucrar el compartir bienes que Guatemala considera soberanos, así como los intereses nacionales de los guatemaltecos.

La Comisión Binacional es un mecanismo de diálogo muy importante para los dos Estados. A través de ella se abordan temas de interés para ambos Gobiernos tales, por ejemplo, el relacionado con los cursos de agua internacionales. Es en ese marco que se deben iniciar las negociaciones para un Tratado Bilateral en materia de cursos de agua internacionales entre Guatemala y México. Sin embargo, se pudo establecer que la última Comisión Binacional se celebró en el año 2008 y que desde aquella oportunidad, por diversas razones (fundamentalmente de coordinación de agendas de altos funcionarios y

aspectos presupuestarios), ambos países no se han podido sostener un diálogo directo en el contexto de la Comisión Binacional.

Las leyes que regulan el tema del agua en Guatemala son inexistentes, se pudo establecer que hay varias iniciativas en el Congreso de la República que han tratado de regular el tema, sin embargo, por diversos intereses de distintos sectores que cuentan con nacimientos de agua y grandes cantidades de esta vital líquido para sus propiedades en el área rural, tal como el sector azucarero, la ley no ha sido puesta en vigencia. Con la inexistencia de esa ley Guatemala queda a merced de los países vecinos porque no se cuenta con legalidad ni con institucionalidad, así como de los parámetros necesarios para regular el tema, principalmente cuando se habla de cursos de agua internacionales. Derivado de la limitación antes mencionada, dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores se llevaron a cabo esfuerzos por hacer vigente una disposición legal que permitiera regular el tema. Es así como nace la *“Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales”* (Acuerdo Gubernativo 117-2012), norma que determina los lineamientos y principios que Guatemala tiene para negociar Tratados Bilaterales en materia de Cursos de Agua Internacionales con México. Sin embargo, se insiste en que aunque se cuente con una norma como la anterior, siempre hay limitaciones en su puesta en funcionamiento.

La temática de aguas internacionales ha tenido una evolución teórica importante dentro del ámbito de ecología y desarrollo. Con la evolución de la temática se consideraron otros aspectos, tales como los temas sociales, razón por la cual cambia del estudio de aguas internacionales a cursos de agua internacionales. Antes del año 2009 el Ministerio de Relaciones Exteriores abordaba el tema como aguas internacionales. Al momento de la realización de la práctica, el Ministerio se encontraba generando una serie de consideraciones teóricas para comprender y profundizar más en el tema. Derivado de ello se generaron ideas, conceptos y consideraciones que enriquecen la teoría para el estudio del agua y sus cursos internacionales dentro de una de las materias en la ciencia del Derecho Internacional Público.

La Comisión Binacional, como mecanismo de diálogo entre Guatemala y México, es importante para abordar diversos temas de la agenda binacional de cada uno de los Estados. Se comprende que es en este marco de diálogo y negociación en el cual se debe abordar la temática de los cursos de agua internacionales; ya que el mismo es un tema sensible entre ambos Gobiernos.

CONCLUSIONES

La experiencia obtenida durante las prácticas en la Subdirección de Política Exterior Bilateral para América del Norte de la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores permitió que pudiera establecer las verdaderas condiciones en las que se ha podido desarrollar la relación bilateral entre Guatemala y México respecto al tema de cursos de agua internacionales. Derivado de la práctica y la observación realizada se han arribado a las conclusiones siguientes:

Después de las acciones en las cuales México ha tratado de someter al Estado de Guatemala a firmar un tratado de aguas internacionales, la ~~que~~ la teorías o paradigma de las relaciones internacionales más adecuada es la teoría realista, la cual prevalece más dentro de las relaciones bilaterales entre ambas Naciones.

Por razones administrativas y burocráticas, el abordaje que Guatemala le ha proporcionado al tema de cursos de agua internacionales ha sido limitado. Eso porque no se cuenta con una sólida coordinación interinstitucional entre dependencias del Gobierno, así como la estabilidad laboral de su personal técnico que permita mantener al personal técnico en sus puestos y que permita especializarse en la materia.

Guatemala no cuenta con una Ley de Aguas que regule el tema de las aguas tanto dentro del ámbito nacional como internacional. Sin embargo, se pudo establecer la importancia de la Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales (Acuerdos Gubernativo 117-2012); norma que regula, entre otros aspectos la relación bilateral entre Guatemala y México dentro de la temática de cursos de agua internacional. Esta norma, con sus principios y lineamientos, permite al Estado de Guatemala negociar tratados bilaterales en la materia de nuestro interés nacional.

Desde el año 2008 el abordaje del tema de cursos de agua internacionales no ha sido considerado dentro de las agendas de diálogo bilateral entre Guatemala y México, ya que asuntos presupuestarios han obstruido estos acercamientos. Asimismo, por lo complejo y delicado de su abordaje en las mesas de negociación bilateral.

Guatemala no cuenta con una organización gubernamental institucionalizada y coordinada que aborde el tema de los cursos de agua internacionales, puede tener grandes problemas al momento de desarrollar una negociación bilateral en el tema antes mencionado.

Guatemala posee características geográficas que lo hacen ser un país aguas arriba, destacándose como un productor nato de agua dulce. Esta característica, a la luz del paradigma realista, permitiría a Guatemala tener un poder importante al momento de llevar a cabo negociaciones con México dentro del tema de los cursos de agua internacionales. Sin embargo, y también a la luz del paradigma realista, nuestro país tiene limitaciones institucionales que dificultan abordar la temática de una manera seria, objetiva y contundente. Desde esta perspectiva, México (a pesar de tener problemas de agua en su zona sur) si cuenta con sistemas y mecanismos más adecuados para el momento en que sea abordada una negociación con Guatemala dentro de la temática ya mencionada.

RECOMENDACIONES

La experiencia obtenida en la práctica realizada dentro de la Subdirección de Política Exterior Bilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores permitió establecer las limitaciones que ya fueron apuntadas en su momento. Derivado de la observación y la vivencia se dan las recomendaciones siguientes:

Esta recomendación va orientada hacia el órgano rector de la Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacional, tal como lo es el Ministerio de Relaciones Exteriores. La misma consiste en diseñar un plan o una estrategia general que permita establecer la dirección a la que debe orientar el tema de la negociación de un Tratado bilateral de cursos de agua internacionales. Asimismo, que contenga las funciones de cada uno de las dependencias del gobierno que participan dentro de la temática.

Es necesario crear un programa de formación y capacitación dentro del cual se proporcionen capacidades, técnicas y herramientas para el abordaje efectivo de una negociación bilateral, e inclusive multilateral. . Este programa debe ser proporcionado a las dependencias que participan dentro de una negociación en el tema de cursos de agua internacional. La necesidad de llevar a cabo esta recomendación es que se pudo observar (en reuniones preparatorias) la falta de coordinación y las deficiencias en el abordaje de una negociación; en donde resaltan la mala coordinación, la mala comunicación y la falta de preparación. El hecho de no estar adecuadamente preparados en una negociación, limita las posibilidades de obtener buenos resultados, principalmente con un gobierno tan experimentado como lo es México.

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales. Esta dependencia tiene la posibilidad de contar con una serie de documentos y estudios, así como personal técnico que apoya a los temas de cursos de agua

internacional. Es recomendable que esta dependencia se le asignen mayores responsabilidades y una actitud más proactiva para el abordaje de una negociación bilateral con México.

Una gran extensión del territorio de la República de Guatemala está ocupado por las partes altas de cuencas hidrográficas, en las cuales se nutren cursos de agua internacionales que discurren hacia los países vecinos, cuya conservación y protección ha recaído, hasta ahora únicamente, en el Estado de Guatemala; sin que los países vecinos que se benefician del agua de dichos cursos contribuyan equitativamente con estas actividades para garantizar que en el futuro se mantenga calidad y cantidad del recurso hídrico.

Las cuencas hidrográficas están siendo amenazadas por las actividades de las poblaciones que crecen y presionan los recursos naturales, y por fenómenos climáticos extremos producidos o magnificados por el cambio climático a nivel global que en términos muy sencillos provoca veranos más extensos y severos e inviernos más cortos y copiosos en perjuicio del recurso hídrico, y cuyos efectos son que las lluvias sea escasas en el verano, pero que durante la ocurrencia de un fenómeno se produzcan daños y perjuicios a las plantaciones o instalaciones creadas por el hombre por el desborde de los ríos, ya que en un tiempo breve hay exceso desmedido de agua en un cauce que no está capacitado para contenerla.

Para evitar o mitigar los daños producidos por esos fenómenos extremos deben conservarse las cuencas reforestándolas y construyendo diques que permitan guardar el agua en invierno para disponer de ella en las épocas de verano, pero también para regular la cantidad de agua que fluye por dicho cauce durante un fenómeno climatológico extremo.

Sin embargo, los recursos económicos que se necesitan para la protección de las cuencas hidrográficas son inmensos y el gasto debe ser compartido, por los países que se benefician de los cursos de agua internacionales; los cuales deben obligarse a contribuir equitativamente con la protección de las cuencas hidrográficas por medio de mecanismos de inversión conjunta o compartida que se acuerden en tratados internacionales bilaterales, en los cuales los países que comparten una cuenca hidrográfica se comprometan a la conservación de los recursos que actualmente recae íntegramente en los países que se ubican en la parte alta de las cuencas hidrográficas, y que los países ubicados en la cuenca baja aprovechan de forma gratuita.

Todos los Estados cuentan con recursos económicos limitados que deben ser distribuidos en las distintas necesidades de sus poblaciones, entre las cuales está evidentemente el acceso a un medioambiente limpio y al acceso a los recursos hídricos para distintos fines legítimos como consumo humano, producción de energía, ecología, etc. Entre estas obligaciones está el cuidado de las cuencas hidrográficas que al ser internacionales su cuidado debe ser compartido entre los países que se benefician de dichos recursos de manera justa y equitativa.

Es vital entender que la inversión se debe hacer en las cuencas altas de los cursos de agua que es donde se recolecta el agua y en donde se mantiene a través de una inversión en las mismas la cantidad y calidad del agua que luego fluye río abajo hacia el territorio de otro Estado.

Una relación jurídica como ésta, no puede ser unilateral y pretender que un país tenga solamente derechos y el otro solamente obligaciones. Esa relación jurídica debe estar regulada a través de tratados internacionales cuyo objeto sea específicamente el uso y conservación de cada curso de agua internacional.

Es importante mencionar que para efectos de la carrera de Relaciones Internacionales, es fundamental el considerar incorporar cursos o materias que se encarguen de estudiar los diversos recursos que posee Guatemala. Lo anterior es porque lamentablemente los distintos establecimiento educativos (colegios y universidades) de Guatemala se enfocan sus materias al estudio de países o/y regiones ajenas a nuestra país, sin embargo es más importante saber qué es lo que nosotros como país tenemos y podemos ofrecer al mundo.

BIBLIOGRAFIA

- 1) ... (s/f.). *El poder y la teoría realistas*. Obtenido de:
<http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/2013/TeoriaPugna-RelacionesI/04.pdf>
- 2) Aguilar, O. J. (1999). *El fortalecimiento de las relaciones diplomáticas Guatemala-México: Una alternativa para el desarrollo económico y social guatemaltecos, 1989-1998*. Guatemala: USAC.
- 3) Aneko. (2000). Informe Kissinger. Obtenido de:
<http://elproyectomatriz.wordpress.com/2007/09/07/el-informe-kissinger/>.
- 4) Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
- 5) CEMA2009. (s/f). *Paradigmas de las RR.II*. Obtenido de
<http://es.scribd.com/doc/16279764/Paradigmas-de-Las-RR>
- 6) Centro de políticas públicas. ONU Resolución sobre derecho humano al agua y el saneamiento A/64/L63/Rev1. 2010.
(<http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/agua/dhagua/667-onu-2010-resolucion-agua.html>). 8 de noviembre del 2011.
- 7) Congreso de la República de Guatemala. Decreto 17-73, Código Penal.
- 8) Congreso General Constituyente. Constitución de la República Oriental del Uruguay. 2004.
- 9) Constituyente, A. N. (2000). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Temas Jurídicos.
- 10) Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. Declaración de Estocolmo. Estocolmo, 1972
- 11) Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Argentina, Editorial Heliasta, 1981.
- 12) Exteriores, M. d. (2008). *Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores*. Guatemala: MINEX.

- 13) Exteriores, M. d. (2009). *El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala*. Guatemala: Dirección de Reproducciones del MINEX.
- 14) Exteriores, M. d. (2011). *Reglamento Orgánico Interno del MINEX*. Guatemala: Dirección de Reproducciones MINEX.
- 15) Gobierno de Guatemala, (s/f). Comisión nacional de agua CONAGUA. Consultado el 7 de noviembre del 2011 en la World Wide Web: <http://www.infoiarna.org.gt/guateagua/5.htm>.
- 16) Gobierno Federal de México, (s/f). Comisión nacional de agua CONAGUA. Consultado el 7 de noviembre del 2011 en la World Wide Web: <http://www.cna.gob.mx/>.
- 17) GreenFacts. “Resumen del segundo informe de las naciones unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo, Recursos Hídricos”. Bélgica.
- 18) Gross, K. (1899). *Die Spiele del Menschen (El juego de la gente)*. Alemania: Jena.
- 19) Harris & Puebla Frank. (2014). *Resumen sobre su doctorado basado en relaciones internacionales*. Obtenido de <http://www.slideshare.net/chucho2406/henry-a-kissinger>.
- 20) Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía. (2013). *Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía*. Obtenido de <http://www.insivumeh.gob.gt>
- 21) Kane, Michael J. “Promoting Political Rights to protect the Environment”, *The Yale Journal of International Law*, Volume 18, No. 1. 2005.
- 22) Lage, S. M. (1993). *Diccionario Diplomático Iberoamericano*. Madrid, España: Ediciones Cultura Hispánica.
- 23) Martínez Guzmán, Manuel Antonio. (2013), Técnicas para el uso sostenible del agua. Obtenida en: <http://www.fao.org/docrep/019/i3442s/i3442s.pdf>
- 24) OMS. (s/f). *Agua, saneamiento y salud (ASS)*. Obtenido de http://www.who.int/water_sanitation_health/mdgl/es/

- 25) Padilla, Luis A., (2009). Paz y Conflicto en el siglo XXI. 2da. Edición-Guatemala, IRIPAZ.
- 26) Pearson, F. S. (2004). *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. Colombia: McGRAW-HILL.
- 27) Quan Ramírez, M. V. (2012). La Integración Centroamericana. *La Integración Centroamericana* (pág. 21). Guatemala: No casa editora.
- 28) Ramírez, M. V. (2008). *Estudio Jurídico Doctrinario de la Conciliación y la Necesidad de su Implementación en los Juzgados de Primera Instancia Civil y de Familia*. Guatemala: Imprenta "Camajá".
- 29) Torre, J. M. (s/f.). *Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador*. Obtenido de <http://www.minre.gob.ec>
- 30) Torre, J. M. (s/f.). Régimen Legal de los Cursos de Agua Internacional. *Asuntos Internacionales*, 101.
- 31) Yayoroam. (2013). *Paradigma Idealista*. Obtenido de <http://clubensayos.com/Temas-Variados/Paradigma-Idealista/755234.html>
- 32) Zbigniew Brzezinski. (1998). El gran tablero mundial. editorial PAIDÓS.

ANEXO 1

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EN PAÍS RESPECTO A LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES.

La información que se desarrolla a continuación, por las mismas características del Informe, se orientan hacia la temática hidrológica en Guatemala.

1.- Hidrología.

Desde mucho tiempo antes de iniciarse el desarrollo y expansión del ser humano sobre la superficie terrestre, el agua ha jugado un papel muy importante en el moldeado de la corteza terrestre, siendo su principal exponente el océano, el cuál abarca más del 90% del agua existente en el planeta, además que en los continentes se han generado distintos tipos de cuerpo de agua, tales como: ríos, lagos, lagunas, etc., todos los cuáles con contribuido en el moldeado de las formas terrestres.

Por su lado, a través de la historia humana, se observa un creciente interés en el estudio de los recursos hídricos, principalmente para aprovecharlos en distintas actividades de las que realiza el ser humano en sus actividades normales, como por ejemplo: abastecimiento de agua potable, riego, generación de energía, etc., de esta cuenta, se conocen muchos casos donde las grandes ciudades se fundaron cercanas a los cuerpos de agua (ríos, lagos, etc.).

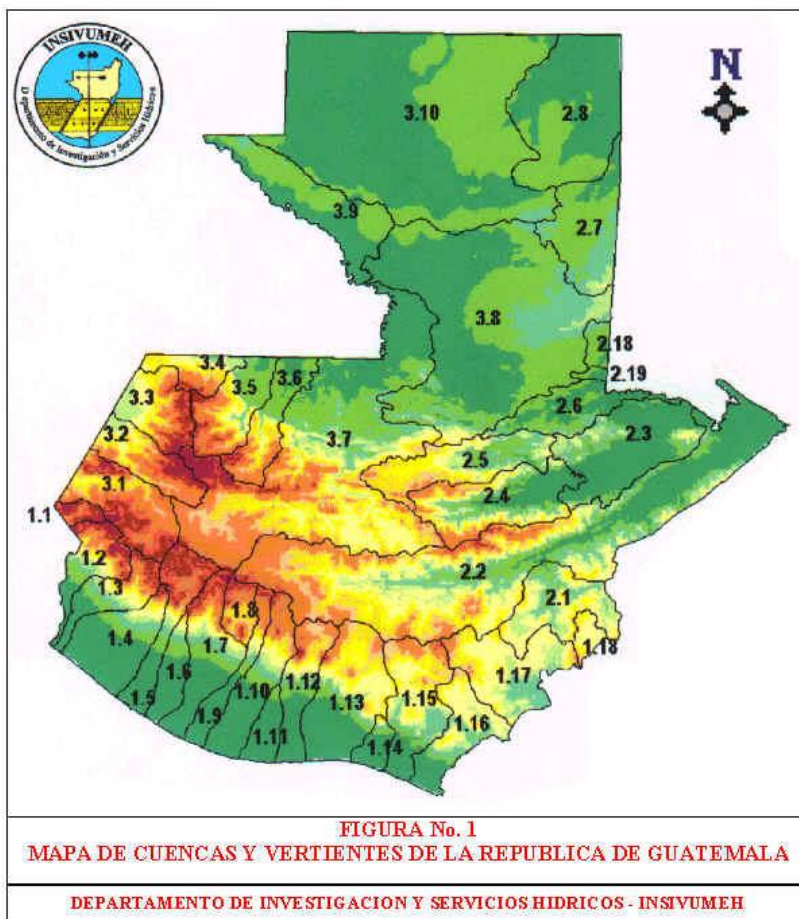
Conforme el hombre ha ocupado las áreas aledañas a los ríos y lagos, la importancia del estudio de estos recursos se ha incrementado, principalmente al observar la facilidad con que las mismas pueden agotarse y contaminarse, además de la amenaza por inundaciones y crecidas que ellas pueden significar tanto para las poblaciones como zonas de aprovechamiento aledañas, principalmente durante las épocas de lluvias.

Fuente: Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía. (2013). *Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía*. Obtenido de <http://www.insivumeh.gob.gt>

ANEXO 2

DIVISIÓN HIDROLÓGICA DE GUATEMALA.

Desde el punto de vista hidrológico, el territorio de la República de Guatemala, se puede dividir en tres grandes vertientes (ver Figura No. 1. *Mapa de cuencas y vertientes de la República de Guatemala. Departamento de Investigación y Servicios Hídrico del INSIVUMEH*), de acuerdo al punto donde desembocan finalmente todos los ríos que atraviesan y/o nacen en el territorio nacional.



Las vertientes son las siguientes:

Vertiente del Pacífica.

Vertiente del Atlántico o Vertiente del Mar de las Antillas.

Vertiente del Golfo de México.

1.- Vertiente del Pacífico (Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía, 2013).

Los ríos que corresponden a la Vertiente del Pacífico, tienen longitudes cortas (110 kms. promedio) y se originan a una altura media de 3000 MSNM.

Las pendientes son fuertes en las partes altas de las cuencas, entre el 10% y el 20% cambiando bruscamente a pendientes mínimas en la planicie costera, creando grandes zonas susceptibles a inundación en esta área.

Estas condiciones fisiográficas producen crecidas instantáneas de gran magnitud y corta duración así como tiempos de propagación muy cortos

Por otro lado, todos los ríos de la Vertiente del Pacífico acarrear grandes volúmenes de material, especialmente escorias y cenizas volcánicas, debido a que la cadena volcánica se encuentra entre los límites de la vertiente. Debido a este arrastre de material los ríos tienen cursos inestables causando daños e inundaciones en la planicie costera.

La precipitación en la vertiente del Pacífico tiene períodos de gran intensidad, típica de las zonas costeras con una precipitación media anual de 2200 mm.

2.- Vertiente del Atlántico o Vertiente del Mar de las Antillas(Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía, 2013).

En el caso de la Vertiente del Atlántico, la longitud de los ríos es mucho mayor e incluye el río más largo del país, el río Motagua con 486.55 kms. Las pendientes son más suaves y su desarrollo es menos brusco, ya que en la parte montañosa los ríos hacen su recorrido en grandes barrancas o cañones.

Las crecidas son de mayor duración y los tiempos de propagación son también mayores. Los caudales son más constantes durante todo el año. Parte del área dentro de esta vertiente tiene muy baja pluviosidad, 500 mm/anuales, mientras que en la zona de Puerto Barrios y Morales, la pluviosidad alcanza hasta 3500 mm/anuales.

3.- Vertiente del Golfo de México (Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía, 2013)

Al igual que los ríos que desembocan en el Atlántico, los ríos que desembocan en el Golfo de México, poseen grandes longitudes. Aquí se encuentran los ríos más caudalosos del país, como lo son el río Usumacinta, el Río Chixoy y el Río La Pasión. Las crecidas son de larga duración, los cauces son relativamente estables y los recorridos más sinuosos. Las pendientes son relativamente suaves. La precipitación media es de 2500 mm/anuales.

Fuente: Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía. (2013). *Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía*. Obtenido de <http://www.insivumeh.gob.gt>

ANEXO 3

PRINCIPALES CUENCAS Y VERTIENTES DE GUATEMALA.

Una vez que se dieron a conocer las principales características de las vertientes en Guatemala se enumeran a continuación las principales cuencas y su ubicación en las distintas vertientes.

Vertiente Del Pacífico		Vertiente de Las Antillas		Vertiente del Golfo de México			
1.1	Coatán	1.10.	Coyolate	2.1	Grande de Zacapa	3.1	Cuilco
1.2	Suchiate	1.11.	Acomé	2.2	Motagua	3.2	Selegua
1.3	Naranjo	1.12.	Achiguate	2.3	Izabal – Río Dulce	3.3	Nentón
1.4	Ocosito	1.13.	María Linda	2.4	Polochoic	3.4	Pojom
1.5	Samalá	1.14.	Paso Hondo	2.5	Cahabón	3.5	Ixcán
1.6	Sis – Ixcán	1.15.	Los Esclavos	2.6	Sarstún	3.6	Xaclbal
1.7	Nahualate	1.16.	Paz	2.7	Mopán – Belice	3.7	Salinas
1.8	Atitlán	1.17.	Ostúa – Güija	2.8	Hondo	3.8	Pasión
1.9	Madre Vieja	1.18.	Olopa	2.18	Moho	3.9	Usumacinta
				2.19	Temans	3.10	San Pedro

(Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía, 2013)

Cada una de las vertientes se subdivide en cuencas, las cuáles son áreas tributarias de un río, es decir que es toda el área drenada por un río. Los límites de una cuenca se obtienen de la topografía del lugar.

Fuente: Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía. (2013). *Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía*. Obtenido de <http://www.insivumeh.gob.gt>

ANEXO 4

En las siguientes tablas, aparece una lista de las cuencas en que se divide Guatemala.

Tabla No. 1

CUENCAS DE LA VERTIENTE DEL PACÍFICO

No. *	Cuenca	Area (km ²)	No. *	Cuenca	Area (km ²)
1.1	Costán	270	1.10	Coyolate	1,648
1.2	Suchiate	1,054	1.11	Acomé	706
1.3	Naranjo	1,273	1.12	Achiguate	1,291
1.4	Ocosito	2,035	1.13	María Linda	2,727
1.5	Samalá	1,510	1.14	Paso Hondo	512
1.6	Sis - Icaán	919	1.15	Los Esclavos	2,271
1.7	Nahualate	1,941	1.16	Paz	1,732
1.8	Atitlán	541	1.17	Ostúa - Güija	2,243
1.9	Madre Vieja	1,007	1.18	Olopa	310
Area total de la Vertiente del Pacífico (kms ²)					23,990

(Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía, 2013)

Tabla No. 2

CUENCA DE LA VERTIENTE DEL CARIBE

No. *	Cuenca	Area (km ²)	No. *	Cuenca	Area (km ²)
2.1	Grande de Zacapa	2,462	2.5	Cahabón	2,459
2.2	Motagua	12,670	2.6	Sarstún	2,109
2.3	Río Dulce	3,435	2.7	Vertiente Belice**	8,159
2.4	Polochoic	2,811			
Area total de la Vertiente del Caribe (kms ²)					34,105

(Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía, 2013)

Tabla No. 3

CUENCAS DE LA VERTIENTE DEL GOLFO DE MÉXICO

No. *	Cuenca	Area (km ²)	No. *	Cuenca	Area (km ²)
3.1	Cuilco	2,274	3.6	Xaclbal	1,366
3.2	Selegua	1,535	3.7	Chixoy	12,150
3.3	Nentón	1,451	3.8	La Pasión	12,156
3.4	Pojom	813	3.9	Usumacinta	2,638
3.5	Ixcán	2,085	3.10	San Pedro	14,335
Area total de la Vertiente del México (kms ²)					50,803

Tabla No. 4

En la Tabla No. 4, se presentan algunos datos de los principales ríos de Guatemala, pudiéndose observar que los ríos más largos de la República son Motagua (486.55 kms.), Chixoy o Negro (417.90 kms.), La Pasión (353.90 kms.), Usumacinta propiamente dicho (198.25 kms.) y Cahabón (195.95 kms.).

(Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía, 2013)

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRINCIPALES RÍOS DE GUATEMALA

Cuenca	Nombre del Río	Longitud río (kms.)	Punto de control	Caudal Medio en punto de control (m ³ /s)
1.2	Cabuz	60.80	Malacatán	21.3
1.3	Naranjo	104.55	Coatepeque	20.7
1.4	Ocosito	106.80	Caballo Blanco	30.2
1.5	Samalá	145.00	Candelaria	8.7
1.6	Icán	52.80	Bracitos	34.0
1.7	Nahualate	130.30	San Mauricio	60.8
1.9	Madre Vieja	125.50	Palmira	8.0
1.10	Coyolate	154.95	Puente Coyolate	15.6
1.13	María Linda	70.10	Guacamayas	13.1
1.15	Los Esclavos	144.80	La Sonrisa	15.8
1.16	Paz	133.80	El Jobo	23.2
2.1	Grande de Zacapa	86.55	Camotán	28.5
2.2	Motagua	486.55	Morales	208.7
2.4	Polochic	193.65	Telemán	69.3
2.5	Cahabón	195.95	Cahaboncito	164.2
3.2	Selegua	101.75	Chojil	38.0
3.7	Salinas **	112.70	San Agustín Chixoy	551.0
3.8	La Pasión	353.90	El Porvenir	322.8
3.10	San Pedro	186.25	San Pedro Mactún	52.9

Notas: - De los ríos internacionales, longitud sólo en territorio guatemalteco.

Aunque el río más largo de Guatemala es el Río Motagua (Vertiente del Caribe), con un caudal medio de 208.7 m³/seg (en la estación de control de Morales, Izabal), el más caudaloso es el Usumacinta, fronterizo con México, con un caudal promedio anual aproximado del orden de los 1,500 m³/seg en el punto donde se adentra al territorio mexicano. Si consideramos el complejo Chixoy - Usumacinta, (longitud en tierras de Guatemala 728.85 kms.), es más largo que el Motagua, sin embargo, no se considera el más largo de la República debido a que parte de su recorrido es fronterizo y posteriormente recorre parte de México antes de llegar al Golfo.

Fuente: Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía. (2013). *Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrografía*. Obtenido de <http://www.insivumeh.gob.gt>.